



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**APLICACIÓN DE LA NIC 12 SOBRE IMPUESTOS DIFERIDOS EN
EMPRESAS ACUÍCOLAS (CAMARONERAS) PROVINCIA SANTA ELENA,
AÑO 2025: CASO SIMULADO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE**

LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR:

Mirka Jamilex Mateo González

LA LIBERTAD – ECUADOR

2026

Aprobación del profesor tutor

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación “Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas (camaroneras) Provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado”, elaborado por la Srta. Mirka Jamilex Mateo Gonzalez, egresado(a) de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciada de Contabilidad y Auditoría, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**KARLA ESTEFANIA
SUAREZ MENA**

Econ. Karla Suárez Mena, Mgtr.

Profesor tutor

Autoría del trabajo

El presente Trabajo de Titulación denominado “Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas (camaroneras) Provincia Santa Elena, año 2025: caso simulado”, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Mirka Jamilex Mateo Gonzalez, con cédula de identidad 2450848573, declaro que la investigación es absolutamente original y auténtica, y que los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual de la misma pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



Mirka Jamilex Mateo Gonzalez

C.C. No.: 2450848573

Agradecimiento

A Dios, por guiar mis pasos y permitirme alcanzar esta meta.

A mis padres, Gina y José, por todos los sacrificios silenciosos, su amor incondicional, gracias por acompañarme en cada etapa de mi vida y por ser mi hogar.

A Jael, por también ser parte de esta etapa, por su amor y acompañamiento constante. Gracias por motivarme e impulsarme a seguir adelante siempre y compartir conmigo la alegría de poder alcanzar esta meta.

A cada uno de mis docentes que formaron parte de este proceso, gracias por compartir sus conocimientos y contribuir de manera significativa durante mi formación académica.

A la economista Karla y la licenciada Sandy, gracias por su tiempo, paciencia, dedicación y por toda su ayuda.

A mis amigos y a quienes compartieron conmigo este camino universitario, sobre todo Gabriela y Walter, gracias por las risas, los aprendizajes, el apoyo mutuo y la compañía sincera que ustedes me dieron durante este tiempo.

Mirka Jamilex Mateo Gonzalez

Dedicatoria

En primer lugar, a mis adorados padres, Gina y José, por sus enseñanzas, su esfuerzo y el apoyo constante que me han brindado. Gracias por los valores, la confianza y cada sacrificio que hicieron para que pueda hacer posible esto.

A mis queridos Mikey y Marco, quienes, sin saberlo, siempre me acompañaron mientras escribía esta tesis, su presencia me acompañó cada día difícil y su cariño me recordó que incluso en los momentos más complicados nunca estuve sola.

A mis hermanos por todo su apoyo, a mis sobrinas, quienes en su alegría e inocencia representaron una fuente de inspiración para poder continuar y seguir superando para alcanzar mis objetivos.

Mirka Jamilex Mateo Gonzalez

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**WILSON JAVIER TORO
ÁLAVA**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**SANDY ELIZABETH DE
LA A MUÑOZ**

.....
Ing. Wilson Toro Álava, PhD.
DIRECTOR DE LA CARRERA

.....
Lcda. Sandy De La A Muñoz, Mgtr.
PROFESOR ESPECIALISTA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**KARLA ESTEFANIA
SUAREZ MENA**

.....
Econ. Karla Suárez Mena, Mgtr.
PROFESOR TUTOR



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EMANUEL AUGUSTO
CHORRQUEZ ARMIJOS**

.....
Ing. Emanuel Chórrquez Armijos, Mgtr.
PROFESOR GUÍA DE LA UIC



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ANDRES GREGORIO
SORIANO SORIANO**

.....
Lcdo. Andrés Soriano Soriano
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Índice de Contenido

Introducción.....	13
Planteamiento del problema	14
Formulación del problema	16
Sistematización del problema	16
Objetivo general.....	16
Objetivo específico.....	17
Justificación.....	17
Mapeo.....	18
Capítulo I. Marco Referencial	19
Revisión de literatura.....	19
Desarrollo de teorías y conceptos	22
Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos.....	22
Identificación de Diferencias Temporarias.	23
Determinación Base Contable Y Base Fiscal.....	24
Diferencias temporarias deducibles.	24
Diferencias temporarias imponibles.....	24
Reconocimiento y medición.....	24
Aplicación del método del pasivo basado en el balance.	26
Reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.....	26
Cálculo del impuesto diferido.	26
Tratamiento contable y reversión.....	26
Registro contable del impuesto diferido	27
Reversión de activos y pasivos por impuestos diferidos.....	27
Impacto en resultados y patrimonio.	28
Presentación y Aplicación Sectorial.....	28

Presentación y revelación en los estados financieros.....	28
Cumplimiento de la NIC 12 en empresas camaroneras.	29
Operaciones Acuícolas Generadoras De Diferencias Temporarias.	30
Fundamentos legales	30
Capítulo II. Metodología	36
Diseño de la investigación	36
Enfoque de la investigación	36
Alcance de la investigación.....	36
Diseño de investigación	37
Métodos de investigación.....	37
Método deductivo.....	37
Método analítico.....	38
Población y muestra	38
Recolección y procedimiento de datos.....	39
Técnicas de investigación	39
Entrevista.....	39
Análisis documental	39
Instrumentos de investigación.....	40
Guía de entrevista.....	40
Ficha documental	40
Capítulo III. Resultados y Discusión	41
Análisis de datos	41
Planteamiento del problema	41
Situación actual	42
Aplicación de los escenarios prácticos simulados	43
Escenario 1: Activo biológico medido a valor razonable	43

Escenario 2: diferencia en depreciación de maquinaria	44
Escenario 3: deterioro de edificio	46
Escenario 4: provisión por demanda laboral	48
Escenario 5: Activo Intangible.....	50
Escenario 6: Reversión del activo por impuesto diferido (deterioro de inventario de camarón).....	52
Escenario 7: Provisión por desmantelamiento	54
Consolidación de escenarios prácticos	55
Resumen de diferencias temporarias.....	55
Consolidación de saldos para incorporación en los estados financieros....	57
Efecto de la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en los estados financieros	58
NOTAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	62
Análisis general del caso práctico	65
Entrevista dirigida a contadores	67
Análisis general de las entrevistas.....	75
Discusión.....	75
Conclusión.....	79
Recomendaciones.....	80
Referencias Bibliográficas	82

Índice de tablas

Tabla 1 Método del pasivo basado en el balance	43
Tabla 2 Registro contable del pasivo por impuesto diferido.....	44
Tabla 3 Método del pasivo basado en el balance	45
Tabla 4 Registro contable del pasivo por impuesto diferido.....	45
Tabla 5 Método del pasivo basado en el balance	47
Tabla 6 Registro contable del activo por impuesto diferido	47
Tabla 7 Método del pasivo basado en el balance	48
Tabla 8 Registro contable del activo por impuesto diferido	49
Tabla 9 Método del pasivo basado en el balance	50
Tabla 10 Registro contable del activo por impuesto diferido	51
Tabla 11 Método del pasivo basado en el balance	52
Tabla 12 Registro contable del activo por impuesto diferido	52
Tabla 13 Reversión del impuesto diferido	53
Tabla 14 Método del pasivo basado en el balance	54
Tabla 15 Registro contable del activo por impuesto diferido	55
Tabla 16 Consolidación de activos y pasivos por impuestos diferidos.....	55
Tabla 17 Registro de la consolidación del impuesto diferido	57
Tabla 18 Efecto en el estado de situación financiera de Ocean Pearl Shrimp S.A.....	58
Tabla 19 Efecto en el estado de resultados de Ocean Pearl Shrimp S.A.	60
Tabla 20 Cálculo impuesto corriente	62
Tabla 21 Cuadro de revisión de diferencias temporarias	64

Índice de apéndice

Apéndice A. Matriz de consistencia.....	86
Apéndice B. Cronograma.....	89
Apéndice C Ficha control de tutorías.....	90
Apéndice D Ficha documental	91
Apéndice E Guía entrevista.....	94
Apéndice F Entrevista a contadores	95



Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas
(camaroneras), Provincia de Santa Elena, año 2025: Caso Simulado

AUTOR:

Mirka Jamilex Mateo Gonzalez

TUTOR:

Econ. Karla Suarez Mena, Mgtr.

Resumen

Actualmente, la NIC 12 constituye una norma fundamental debido a que su importancia radica en que promueve la transparencia y comparabilidad de la información financiera dentro de las empresas sobre los impuestos diferidos. Uno de los principales problemas en la aplicación de NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas es el tratamiento contable y tributario de determinadas partidas que generan diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal. Dentro de este trabajo de investigación, el objetivo general es analizar la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas camaroneras mediante un caso simulado para así identificar su incidencia en los estados financieros. Asimismo, los objetivos van orientados a analizar el tratamiento para el reconocimiento, medición y presentación de los impuestos diferidos conforme a la normativa. Se adoptó una metodología con un enfoque mixto, un alcance descriptivo-exploratorio, con un diseño no experimental de carácter transversal, apoyándose en los métodos de investigación deductivos y analíticos, e implementando instrumentos como la guía de entrevistas y la ficha documental. Se determinó que el contraste entre la teoría y la práctica permitió reflexionar sobre la necesidad de fortalecer la aplicación de esta norma, recomendando mantenerse capacitados para aplicar de manera correcta esta norma.

Palabras clave: NIC 12, impuestos diferidos, diferencias temporarias, estados financieros.



Application of IAS 12 on deferred taxes in aquaculture companies (shrimp farms,
province of Santa Elena, year 2025: Simulated case

AUTHOR:

Mirka Jamilex Mateo Gonzalez

TUTOR:

Econ. Karla Suarez Mena, Mgtr.

Abstract

Currently, IAS 12 is a fundamental standard because its importance lies in promoting transparency and comparability of financial information within companies regarding deferred taxes. One of the main problems in applying IAS 12 on deferred taxes in aquaculture companies is the accounting and tax treatment of certain items that generate temporary differences between the accounting and tax bases. The general objective of this research is to analyze the application of IAS 12 on deferred taxes in shrimp farming companies through a simulated case study to identify its impact on financial statements. Furthermore, the objectives are geared towards analyzing the treatment for the recognition, measurement, and presentation of deferred taxes in accordance with the standard. A mixed-methods approach was adopted, with a descriptive-exploratory scope and a non-experimental, cross-sectional design. This methodology relied on deductive and analytical research methods and implemented instruments such as interview guides and document review forms. It was determined that the contrast between theory and practice allowed for reflection on the need to strengthen the application of this standard, recommending that staff remain trained to apply this standard correctly.

Keywords: IAS 12, deferred taxes, temporary differences, financial statements.

Introducción

Actualmente, la NIC 12 constituye una norma fundamental dentro del marco de las NIIF, debido a que regula el reconocimiento, medición y revelación de los impuestos sobre las ganancias en los estados financieros. Su importancia radica en que promueve la transparencia y comparabilidad de información financiera dentro de las empresas, reflejando de manera adecuada el reconocimiento de los impuestos diferidos y diferencias temporarias.

Molina & Sánchez (2025) sostienen que la NIC 12 establece los lineamientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los impuestos sobre las ganancias. Asimismo, señalan que su adecuada aplicación permite identificar y registrar correctamente las diferencias temporarias que surgen entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos, contribuyendo al reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos. De igual manera, destacan que la implementación de esta norma favorece la transparencia y confiabilidad de la información financiera, facilitando la toma de decisiones por parte de sus usuarios.

Asimismo, Choque & Enciso (2022) señalan que las organizaciones requieren de información financiera confiable y oportuna para respaldar la toma de decisiones y evaluar adecuadamente su estructura de capital. Los autores destacan la importancia de la NIC 12 para aplicar correctamente la normativa contable relacionada con el tratamiento del impuesto a las ganancias, ya que errores o deficiencias en su reconocimiento y contabilización afectan la calidad de la información presentada en los estados financieros.

En este contexto, la presente investigación titulada "aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas (camaroneras)" tiene como objetivo analizar la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas (camaroneras), mediante un caso simulado en el que se abordan las diferencias temporarias de activos y pasivos, con base en la normativa contable y tributaria vigente. Se resalta que su correcta aplicación permitirá el adecuado reconocimiento de los impuestos diferidos, influyendo en la estabilidad contable y tributaria.

Planteamiento del problema

Uno de los principales problemas en la aplicación de NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas (camaroneras) radica en el tratamiento contable y tributario de determinadas partidas que generan diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal, afectando la razonabilidad en los estados financieros. Entre las principales partidas se encuentran activos biológicos valorados a valor razonable, la propiedad, planta y equipo, depreciaciones, provisiones. Estas diferencias pueden originar activos o pasivos por impuestos diferidos, que, de no ser reconocidos y medidos adecuadamente, pueden distorsionar la situación financiera, el rendimiento económico y la carga tributaria reflejada en los estados financieros de la empresa.

Mena (2024) señala que el impuesto a las ganancias es uno de los tributos más relevantes en la recaudación tributaria de una empresa, debido a su incidencia directa en los resultados financieros y en la situación patrimonial de las entidades. Asimismo, indica que la aplicación de la normativa contable y tributaria puede dar lugar a diferencias en el reconocimiento y medición de determinadas partidas, generando diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal, que pueden dar origen a activos y pasivos por impuestos diferidos, cuyos efectos deben ser reconocidos y medidos de conformidad con lo establecido dentro de la NIC 12.

Asimismo, de acuerdo con Vélchez (2019), las empresas que elaboran sus estados financieros bajo NIIF tienen la obligación de aplicar la NIC 12, con la finalidad de reconocer adecuadamente los efectos fiscales presentes y futuros derivados de las diferencias entre la normativa tributaria y contable. Esto es porque si una empresa busca crecer económicamente, es importante que lleve a cabo la presentación de los impuestos diferidos dentro de sus estados financieros, debido a que la NIC 12 tiene un gran impacto tanto en lo contable como en lo tributario.

Erazo (2013) destaca que la contabilización de la NIC 12 presenta dificultades debido a diferencias entre valores contables y fiscales registrados, las cuales generan incertidumbre al cierre de los estados financieros, debido a que los efectos fiscales futuros pueden verse afectados por hechos que ya han ocurrido en periodos anteriores, teniendo un impacto en los flujos futuros de las entidades.

En Ecuador, la aplicación de la NIC 12 se deriva de la adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Dicha adopción fue establecida mediante la Resolución No.08.G.DSC.010, emitida el 20 de noviembre de 2008, la cual dispuso el cronograma de implementación en el país. A partir de este marco normativo, las entidades deben reconocer los efectos fiscales derivados de las diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal, lo que permite identificar adecuadamente los activos y pasivos por impuestos diferidos y su incidencia en la información financiera. (Superintendencia de Compañías, 2008)

Campos (2021) menciona que el correcto reconocimiento de los impuestos diferidos constituye un factor clave para obtener una presentación razonable de la situación financiera y reflejar adecuadamente los efectos fiscales derivados de las diferencias temporarias; asimismo, señala que su aplicación puede convertirse en un instrumento de gestión y planificación, contribuyendo al cumplimiento de la normativa vigente, a la reducción de riesgos tributarios y al aprovechamiento de los beneficios fiscales contemplados en la legislación.

A nivel provincial, Cabrera (2025) menciona que una de las mayores problemáticas en los estados financieros se relaciona con el reconocimiento y contabilización de los impuestos diferidos, debido a errores derivados de la interpretación inadecuada de la normativa tributaria. Asimismo, señala que estos no solo constituyen un requerimiento contable, sino que también representan una herramienta estratégica dentro de la gestión financiera de una empresa.

Desde la perspectiva de Bazan (2025) quien analizó el tratamiento contable de los impuestos diferidos originados por diferencias entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos. Como resultado, determino que una adecuada interpretación de la NIC 12 permite aplicar correctamente el método del pasivo basado en el balance y reconocer de manera apropiada los activos y pasivos por impuestos diferidos conforme a la legislación fiscal vigente.

Aun así, se presentan distintas problemáticas por la falta de la correcta aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos dentro de las empresas acuícolas (camaroneras) ubicadas en la provincia de Santa Elena, norma que rige el tratamiento de los impuestos a las ganancias. La aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos

en empresas acuícolas (camaroneras) se ve complejizada por la dificultad en la medición de determinados activos y pasivos que generan diferencias temporarias entre sus bases, lo que obstaculiza el adecuado tratamiento de los impuestos diferidos, afectando la razonabilidad de los estados financieros

- Dificultad para determinar diferencias temporarias en la medición de activos y pasivos
- Contabilización errónea de impuestos diferidos
- Ausencia de procedimientos contables estandarizados para la aplicación y revelación técnica de la NIC 12.

Formulación del problema

¿De qué manera se aplica la NIC 12 sobre impuestos diferidos en las empresas acuícolas (camaroneras), mediante un caso simulado enfocado en las diferencias temporarias de activos y pasivos, con base en la normativa contable y tributaria vigente, para la identificación de la incidencia en los estados financieros, periodo 2025?

Sistematización del problema

- ¿Cuál es el marco normativo de los impuestos diferidos mediante la revisión de la NIC 12 y la normativa tributaria vigente para la fundamentación teórica del estudio?
- ¿Cuáles son las diferencias temporarias originadas por la medición de activos y pasivos en empresas acuícolas (camaroneras)?
- ¿Cómo se determina el tratamiento contable del impuesto diferido mediante la aplicación de la NIC 12 y la normativa tributaria vigente en una empresa camaronera simulada?

Objetivo general

Analizar la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en las empresas acuícolas (camaroneras), mediante un caso simulado enfocado en las diferencias temporarias de activos y pasivos, con base en la normativa contable y tributaria vigente, para la identificación de la incidencia en los Estados Financieros, periodo 2025

Objetivo específico

- Analizar el marco normativo de los impuestos diferidos mediante la revisión de la NIC 12 y la normativa tributaria vigente para la fundamentación teórica del estudio.
- Identificar las diferencias temporarias originadas por la medición de activos y pasivos en empresas acuícolas (camaroneras).
- Determinar el tratamiento contable del impuesto diferido mediante la aplicación de la NIC 12 y la normativa tributaria vigente en una empresa camaronera simulada.

Justificación

En la presente investigación, se justificó teóricamente la recopilación de la información proveniente de diversas fuentes bibliográficas, entre ellas tesis, artículos científicos a nivel internacional, nacional y local, que, a su vez, están relacionados con el objeto de estudio: aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos. Asimismo, la investigación aporta al conocimiento mediante el análisis de aspectos conceptuales y normativos establecidos en la normativa contable y la normativa tributaria vigente, permitiendo comprender el tratamiento de las diferencias temporarias que surgen entre la base contable y la base fiscal de activos y pasivos. De igual manera, contribuye al entendimiento del reconocimiento, medición, tratamiento contable, reversión y presentación de los activos y pasivos por impuestos diferidos, así como su efecto en los estados financieros, fortaleciendo el conocimiento sobre la aplicación práctica de esta norma en las empresas acuícolas (camaroneras)

Por otro lado, la justificación práctica se fundamentó en la necesidad de aplicar correctamente la NIC 12 en empresas acuícolas, evidenciando el procedimiento para determinar los impuestos diferidos derivados de diferencias temporarias entre la normativa contable y tributaria. Asimismo, permitió analizar partidas propias del sector que pueden generar dichas diferencias, tales como los activos biológicos, las depreciaciones, las provisiones y deterioros de inventarios. La presente investigación sirvió de base para proporcionar información a futuras investigaciones y, de igual

manera, a los responsables de la contabilidad de las empresas del sector acuícola, contribuyendo a la correcta aplicación de la NIC 12 y fortaleciendo la transparencia y la adecuada toma de decisiones financieras y tributarias. Mediante el desarrollo de un caso simulado práctico, se evidencian situaciones propias del sector acuícola, permitiendo identificar el impacto de las diferencias en los estados financieros y permitiendo la facilitación de su comprensión aplicando NIC 12.

Mapeo

Este trabajo se articula de la siguiente forma: en primera instancia, se cuenta con un capítulo I. MARCO REFERENCIAL, que contiene la revisión literaria, desarrollo de teorías y fundamentos legales. Seguido del segundo capítulo II. METODOLOGÍA, en donde se define el diseño de la investigación, métodos de investigación, población y muestra, recolección y procedimiento de datos. Y, por último, el capítulo III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN que contienen análisis de datos tanto cualitativos como cuantitativos, discusión, conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I. Marco Referencial

Revisión de literatura

La investigación desarrollada por Contrera & Sepúlveda (2022), titulada Impacto de la Aplicación de los Impuestos Diferidos en las Pymes del Sector Comercial en Bucaramanga, se identificó como problemática la distorsión en la información financiera derivada del reconocimiento inadecuado de los activos y pasivos por impuestos diferidos. El objetivo de esta investigación consistió en determinar el efecto de la aplicación del impuesto diferido sobre los estados financieros y los indicadores de endeudamiento de las PYMES comerciales. Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo y de diseño no experimental, que empleó análisis financieros y encuestas aplicadas a empresas PYMES del sector comercial ubicadas en Bucaramanga. Los resultados evidenciaron deficiencias en el reconocimiento de las diferencias temporarias, lo que afectaba la rentabilidad y la proyección tributaria de las entidades. Asimismo, se determinó que el 57,14% de los empresarios poseía conocimientos sobre las NIIF e impuestos diferidos, lo que favorecía una presentación transparente de la información financiera. Se concluyó que la adecuada planificación tributaria y contable constituye una herramienta relevante para la toma de decisiones empresariales. Esto permite reconocer de manera oportuna los efectos futuros del impuesto diferido.

De la misma manera, Mena (2024) en su estudio titulado “El impuesto a las ganancias diferido y su impacto en el patrimonio de empresas con cotización bursátil en Perú” identificó como problemáticas las diferencias temporarias entre la base contable y fiscal de activos y pasivos. Estas incidían directamente en la determinación de impuestos diferidos y en la presentación del patrimonio dentro de los estados financieros. El objetivo de la investigación fue evaluar el efecto del impuesto a las ganancias diferido sobre el patrimonio de empresas con cotización bursátil en Perú durante el periodo 2017-2021. Metodológicamente, el estudio presentó un enfoque cuantitativo y de alcance descriptivo y diseño no experimental, utilizando información histórica de 186 empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores. Para el análisis se emplearon datos extraídos de los estados financieros publicados. Entre sus principales resultados se evidenció que el reconocimiento del

impuesto diferido generó una disminución patrimonial entre el 5.97% y 7.20% relacionada con las diferencias temporarias asociadas a activos y pasivos. En conclusión, el estudio determinó que el impuesto a las ganancias diferido incidió directamente en la estructura patrimonial de las empresas analizadas, por lo que resaltó la necesidad de fortalecer la transparencia y consistencia en el reconocimiento y presentación contable.

En base a lo sustentado por Molina & Yarasca (2019), en la investigación titulada "NIC 12 Impuesto a las ganancias y su impacto tributario y financiero en las empresas que brindan servicios de salud ocupacional en Lima Norte, Año 2017" se identificaron como problemáticas las inconsistencias generadas en el tratamiento contable y tributario del impuesto a las ganancias puesto a la inadecuada aplicación de la NIC 12 dentro de las entidades analizadas. Los autores señalaban que dichas deficiencias afectaban principalmente el reconocimiento de las diferencias temporarias y permanentes, ocasionando distorsiones en la determinación del impuesto corriente y diferido. El objetivo de la investigación fue determinar el impacto tributario y financiero derivado de la aplicación de la NIC 12 de empresas de salud ocupacional dentro de Lima. En cuanto a la metodología, se empleó un enfoque mixto combinando técnicas cuantitativas y cualitativas para analizar la incidencia de la norma sobre la información financiera y tributaria. Para ello, se aplicaron técnicas de recopilación de datos y análisis documental de los estados financieros. Como resultado, se evidenciaron variaciones significativas en determinadas partidas financieras, especialmente en los gastos administrativos, otros ingresos y la utilidad antes de impuestos, no obstante, pese a la reducción de la utilidad, el impuesto a la renta se incrementó en un 14.05%, debido a las diferencias permanentes, lo que ocasionó una disminución del 25.52% en las utilidades a distribuir. En conclusión, los autores sostuvieron que la correcta aplicación de la NIC 12 permite mejorar la razonabilidad de la información financiera, ya que facilita un reconocimiento más consistente de los efectos tributarios derivados de las operaciones económicas.

De la misma manera, De Los Santos & Morales (2021) en el estudio titulado Determinación del impuesto diferido y su impacto en la aplicación de la NIC 12 Impuesto a las ganancias, establecieron como problemática las dificultades en la aplicación técnica de la NIC 12 en grandes empresas ecuatorianas, particularmente en

el reconocimiento de diferencias temporarias y en la determinación de efectos fiscales derivados de partidas contables con incidencia fiscal. En este contexto, el objetivo del estudio consistió en analizar la relación existente entre la aplicación de la NIC 12 y el comportamiento del impuesto diferido dentro de las grandes empresas ecuatorianas. Metodológicamente, la investigación presentó un enfoque cuantitativo con diseño correlacional, empleando modelos de regresión múltiple para analizar las variables asociadas al reconocimiento de impuestos diferidos en los indicadores financieros y fiscales. La muestra estuvo conformada por información financiera de grandes empresas ecuatorianas, con un total de 3068 observaciones. Entre los resultados obtenidos, se presentó un coeficiente de 0.8965, lo cual evidenció una alta relación explicativa entre las variables incorporadas en el análisis. No obstante, determinaron que el reconocimiento del impuesto diferido no generó efectos positivos significativos sobre la rentabilidad ni la eficiencia fiscal de las grandes empresas analizadas. En conclusión, la investigación destacó que la aplicación de la NIC 12 requiere una interpretación técnica y homogénea, debido a que las diferencias en el reconocimiento contable de los impuestos diferidos pueden influir en la transparencia y comparabilidad de los estados financieros.

Por otra parte, Cabrera (2025), en el estudio titulado “Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales, caso de estudio año 2024”, identificó como problemática que, en las empresas comerciales del Ecuador, existe un desconocimiento de la NIC 12; dicha situación se traduce en que las empresas no reconocen ni efectúan la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos. El objetivo de la investigación fue analizar el tratamiento para el reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales con la finalidad de determinar los efectos del reconocimiento de dichos impuestos en la información financiera. En relación con la metodología, el estudio presentó un diseño de investigación no experimental, con enfoque mixto, empleando métodos deductivos y analíticos, para examinar el tratamiento contable aplicado en una empresa comercial ecuatoriana. Además, se empleó el análisis documental como técnica principal para evaluar el cumplimiento de los procedimientos contables conforme a la norma. Como resultado, se evidenció que el reconocimiento técnico de los impuestos diferidos generados por deterioros y por ajustes contables permitió mejorar la presentación de los estados financieros, debido

a que reflejó de manera más precisa los efectos fiscales futuros derivados de operaciones económicas. Se concluyó que la adecuada aplicación de la NIC 12 contribuye al fortalecimiento de la fiabilidad de la información financiera, facilitando una presentación más razonable de las obligaciones y de los efectos tributarios futuros.

De acuerdo con Chávez et al. (2022), en la investigación titulada “Impuestos diferidos y su aplicación en el Ecuador”, expusieron como problemáticas las dificultades existentes en la aplicación práctica de los impuestos diferidos, especialmente en el reconocimiento y cálculo de activos y pasivos originados por diferencias temporarias. El objetivo de esta investigación fue analizar la aplicación de estos impuestos diferidos en el Ecuador, considerando la interacción entre la normativa contable y tributaria vigente. Metodológicamente, el estudio presentó un enfoque descriptivo sustentado en la revisión normativa y la aplicación de entrevistas dirigidas al personal del área contable. A partir de ese análisis, los resultados mostraron que aproximadamente un 62% de los contadores presentaban dificultades en el reconocimiento y cálculo de impuestos diferidos. Asimismo, se identificó un incremento progresivo en los casos aceptados para la aplicación del impuesto diferido conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). Se concluyó que la aplicación de los impuestos diferidos requiere una adecuada articulación entre los criterios contables y tributarios, lo cual disminuye riesgos asociados a errores de reconocimiento y medición contable.

Desarrollo de teorías y conceptos

Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos

La Norma Internacional de Contabilidad 12 (NIC 12) establece los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de los impuestos sobre las ganancias, incluyendo el tratamiento de los impuestos diferidos originados por diferencias temporarias que se producen entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos. Su finalidad es reflejar en los estados financieros los efectos fiscales derivados de las operaciones económicas.

Desde el ámbito doctrinal, los autores coinciden en que la aplicación de la NIC 12 contribuye a mejorar la calidad de la información financiera. Molina & Yarasca (2019) destacan que permite reflejar los efectos tributarios futuros y favorece una presentación más razonable en los estados financieros. En esta misma línea, Almedia

(2023) sostiene que la norma establece los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de los impuestos diferidos, fortaleciendo la transparencia de la información financiera. De la misma manera, Benavides (2018) considera que la NIC 12 exige reconocer los efectos fiscales futuros de las operaciones económicas de forma coherente con su tratamiento contable, mientras que Herrera et al. (2024) enfatizan la importancia de distinguir adecuadamente los impuestos corrientes y diferidos para lograr una correcta presentación de la situación financiera de las entidades.

A partir de los aportes analizados, se puede sostener que la NIC 12 constituye una norma fundamental para el adecuado reconocimiento de los efectos tributarios derivados de diferencias temporarias, ya que permite vincular la información contable con la realidad fiscal de las entidades. En este sentido, su aplicación no solo favorece el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, sino que también contribuye a la razonabilidad, transparencia y comparabilidad de los estados financieros.

Identificación de Diferencias Temporarias. Bajo el criterio de Malavé (2021), las diferencias temporarias son las discrepancias que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo y su base fiscal. Estas diferencias generan efectos tributarios futuros, ya que los ingresos o gastos determinados se reconocen en periodos distintos para fines contables y fiscales, dando lugar a la aparición de activos o pasivos por impuestos diferidos que afectarán el cálculo del impuesto a la renta. Conforme a la NIC 12, estas diferencias se clasifican en temporarias imponibles y temporarias deducibles, dependiendo de si producen obligaciones impositivas futuras o beneficios impositivos recuperables.

En los casos en que se detecten diferencias temporarias originadas de la aplicación de la NIC 12, surgirán efectos tributarios que afectarán el cálculo del impuesto a la renta en ejercicios posteriores. Estas diferencias surgen a raíz de que determinados ingresos o gastos son reconocidos en momentos distintos para fines contables y fiscales. Las diferencias temporarias deducibles originan activos por impuestos diferidos, debido a que representan valores que podrán ser utilizados como deducción tributaria en ejercicios posteriores, generando beneficios fiscales futuros. A diferencia de las diferencias temporarias deducibles, las imponibles producen

pasivos por impuestos diferidos, ya que implican montos que incrementarán la carga tributaria en periodos futuros al momento de la reversión. (Campos, 2021)

Determinación Base Contable Y Base Fiscal. En función de lo planteado por Molina & Yarasca (2019), la base contable corresponde al valor con el que un activo o pasivo es reconocido dentro de los estados financieros conforme a la normativa contable vigente, mientras que la base fiscal representa el valor atribuido a dichos elementos para efectos tributarios. Las diferencias temporarias surgen cuando existen variaciones entre ambos tratamientos, debido a que los costos, gastos o ingresos. Son reconocidas en periodos distintos; estas variaciones generan ese efecto fiscal futuro relacionado con el cálculo del impuesto a la renta.

Diferencias temporarias deducibles. Mediante lo que menciona Amendaño (2025), las diferencias temporarias deducibles surgen cuando determinadas pérdidas o gastos son reconocidos contablemente antes de ser fiscalmente aceptados, generando montos que serán deducibles en el futuro. De acuerdo con la NIC 12, se establece que estas diferencias producen beneficios fiscales futuros para la entidad; esto se debe a que permitirán disminuir la carga tributaria en ejercicios posteriores mediante el reconocimiento de las partidas deducibles.

Diferencias temporarias imponibles. Según Pinza et al. (2020), las diferencias temporarias imponibles se producen cuando ciertos ingresos o partidas se reconocen de manera contable antes de ser tributados fiscalmente, generando obligaciones tributarias que deben pagarse en periodos futuros. Las diferencias temporarias imponibles generan pasivos por impuestos diferidos, que corresponden a obligaciones fiscales futuras derivadas de discrepancias entre la base contable y la base fiscal. Financieramente, su reconocimiento permite reflejar de manera más razonable las obligaciones tributarias futuras dentro de los estados financieros, lo que favorece la presentación de la situación económica de la entidad.

Reconocimiento y medición. En la investigación elaborada por Contrera & Sepúlveda (2022), se menciona que, conforme a la NIC 12, el reconocimiento de los impuestos diferidos se fundamenta en la identificación de diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos y sus respectivas bases fiscales. En este sentido, la norma establece que debe reconocerse un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto en determinadas

excepciones previstas por la propia normativa. De igual manera, debe reconocerse un activo por impuesto diferido por las diferencias temporarias deducibles, siempre que sea probable la existencia de ganancias fiscales futuras que permitan su recuperación. Este criterio responde al principio de recuperabilidad previsto en la NIC 12, según el cual la entidad debe demostrar, con base en sus expectativas razonables y evidencia objetiva, que dispondrá de utilidades fiscales suficientes, las cuales puedan compensar las diferencias temporarias deducibles o las pérdidas fiscales pendientes de utilización.

Posteriormente, los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos inicialmente deben mantenerse registrados y actualizarse en función de la evolución de las diferencias temporarias, reflejando su reversión en los períodos futuros en los que estas se extinguen o se compensan con la base fiscal.

En cuanto a la medición inicial de los activos y pasivos por impuestos diferidos, deben determinarse utilizando tasas impositivas que se espera aplicar en el período en que el activo se realice o el pasivo se liquide, considerando las tasas impositivas y la legislación tributaria vigente a la fecha de presentación de los estados financieros. Esta medición debe reflejar la forma en que la entidad espera recuperar o cancelar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados. De acuerdo con la NIC 12, los activos y pasivos por impuestos diferidos no se descuentan a valor presente, ya que su medición se fundamenta en la aplicación de tasas fiscales que se prevé que estarán vigentes cuando reviertan las diferencias temporarias, lo que garantiza que el importe reconocido represente de manera adecuada el efecto fiscal futuro asociado con dichas diferencias.

Asimismo, la NIC 12 establece que la medición de los impuestos diferidos debe revisarse en cada fecha de presentación de los estados financieros. En este proceso, la entidad evalúa nuevamente la probabilidad de recuperación de los activos por impuestos diferidos, reduciendo su valor cuando no sea probable la generación de beneficios fiscales futuros suficientes. En el caso de los pasivos por impuestos diferidos, estos deben ajustarse cuando existan cambios en las tasas impositivas o en la situación de reversión de diferencias temporarias.

Por otra parte, Sánchez (2024) señala que el proceso de reconocimiento y medición permite identificar con claridad los efectos derivados de las diferencias entre la normativa contable y la normativa tributaria aplicables a la entidad, asegurando que

los impuestos diferidos reflejen razonablemente la situación financiera de la entidad y el impacto de dichas diferencias en los periodos en que se reviertan.

Aplicación del método del pasivo basado en el balance. Para Amendaño (2025), el método del pasivo basado en el balance con la finalidad de identificar las diferencias temporarias existentes entre el valor contable y la base fiscal de activos y pasivos. A raíz de esta comparación, la NIC 12 permite reconocer los efectos tributarios futuros derivados de las discrepancias.

Reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos. Las diferencias temporarias generan efectos tributarios futuros que influyen directamente en la determinación del impuesto a la renta y en la presentación de los estados financieros. Esto dependiendo de la naturaleza de la discrepancia entre la base contable y la base fiscal, que podrían generar obligaciones tributarias futuras o beneficios recuperables, o que conlleva el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos conforme lo establecido con la norma (Choque & Enciso, 2022)

Cálculo del impuesto diferido. El cálculo del impuesto diferido se lleva a cabo, mediante la identificación de diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos. A partir de estas diferencias, se determina el efecto tributario aplicando la tasa del impuesto a la renta vigente, en este caso, 25%. En este contexto, cuando el importe en libros de un activo es mayor que su base fiscal, se genera una diferencia temporaria imponible que dará lugar al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido, por lo que en periodos futuros a entidad deberá pagar un mayor impuesto. En caso contrario, si el importe en libros es menor que la base fiscal, surge la diferencia temporaria deducible que origina un activo por impuesto diferido, o que reducirá la carga tributaria. De manera lógica, el impuesto diferido consiste en anticipar los efectos fiscales derivados de discrepancias temporales entre ambos tratamientos. (Olguin, 2025)

Fórmula cálculo impuesto diferido

$$\text{Impuesto Diferido} = \text{Diferencias temporarias} * \text{Tasa IR}$$

Tratamiento contable y reversión. Considerando el estudio de Zea et al. (2023), el tratamiento contable de los impuestos diferidos es aquel que implica el reconocimiento de activos y pasivos que son originados por diferencias temporarias

entre la base contable y tributaria de determinadas partidas; valores que deben registrarse contablemente considerando los efectos fiscales futuros que surgirán al momento de una reversión de las diferencias producidas. Dentro de este contexto, la reversión ocurre cuando las discrepancias temporarias se compensan en periodos posteriores, afectando el gasto por impuesto a la renta.

Con respecto a lo mencionado por Miranda (2021), el tratamiento contable aplicado bajo la NIC 12 puede influir de manera directa en la presentación de los estados financieros y en la determinación de la carga tributaria de la entidad. Ya que la normativa contable y tributaria no siempre reconoce estos costos, gastos o ingresos en los mismos periodos. La interacción contable-tributaria da origen a las diferencias que producen los efectos fiscales futuros, los cuales deben reconocerse mediante activos o pasivos por impuestos diferidos.

Según Francisco & Herrera (2011), la reversión ocurre cuando dichas discrepancias se compensan en ejercicios posteriores, ya sea mediante la recuperación de un activo o la liquidación de un pasivo, produciendo efectos sobre la determinación futura del impuesto a la renta.

Registro contable del impuesto diferido. El registro contable de impuesto diferido se fundamenta en la identificación de diferencias temporarias existentes entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos reconocidos en el estado de situación financiera, las cuales generan el reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos en función de efectos fiscales futuros asociados a su reversión. En este sentido, conforme a la NIC 12, dicho reconocimiento permite reflejar el impacto tributario de dichas diferencias, evidenciándolas en la situación financiera y en el resultado del periodo de la entidad. (Palomino, Perez, & Ramirez , 2015)

Reversión de activos y pasivos por impuestos diferidos. En una investigación, Pinza, Guambaña y Torres (2020) determinaron que la reversión de los activos y pasivos por impuestos diferidos ocurre cuando las diferencias temporarias reconocidas previamente se compensan o desaparecen en periodos posteriores. Este proceso genera efectos sobre el gasto por impuesto a la renta del ejercicio, debido a que modifica los valores tributarios reconocidos a inicios de los estados financieros.

Impacto en resultados y patrimonio. Según lo que menciona Cabrera (2025) el reconocimiento, medición y posterior reversión de activos y pasivos por impuestos diferidos, según lo estipulado en la NIC 12, lo que genera efectos financieros directos sobre el estado de resultados y patrimonio. Las diferencias temporarias modifican el gasto o ingreso por impuesto a la renta reconocido en cada periodo, afectando la utilidad o pérdida neta del ejercicio. De la misma manera, dichos efectos repercuten en la composición patrimonial, de manera que alteran los resultados acumulados y la presentación razonable en la situación financiera. El adecuado tratamiento de los impuestos diferidos permite reflejar de manera más precisa las obligaciones y beneficios en los estados financieros.

Presentación y Aplicación Sectorial. En referencia a la presentación y aplicación sectorial de los impuestos diferidos en empresas acuícolas, se encuentran estrechamente relacionadas con las particularidades contables y tributarias que provienen de las actividades biológicas. Dentro del sector, las diferencias temporarias nacen principalmente de la valoración de activos biológicos, el reconocimiento de los costos de producción y el tratamiento tributario. Las discrepancias que se generan entre las bases producen efectos tributarios que impactan los estados financieros y la determinación del impuesto a la renta. En este sentido, la información relacionada con los impuestos diferidos adquiere relevancia financiera dentro de las empresas acuícolas, ya que permitirá evaluar el efecto futuro de las diferencias temporarias y su posterior reversión (Zamora et al., 2014).

Para Chávez & Maza (2022), en las empresas acuícolas, las diferencias temporarias surgen debido al tratamiento contable y tributario aplicado a los activos biológicos, que no siempre coinciden en cuanto a su reconocimiento y medición. Estas variaciones entre las bases de las partidas relacionadas con la producción camaronera, ocasionan efectos tributarios futuros que deben reconocerse conforme a la NIC 12. Bajo este contexto, la aplicación de los impuestos diferidos permite reflejar adecuadamente las obligaciones y beneficios fiscales derivados de las diferencias temporarias.

Presentación y revelación en los estados financieros. Tal como lo mencionan Choque & Enciso (2022), la presentación y revelación de los impuestos diferidos tienen como objetivo proporcionar información detallada que permite a los usuarios

de los estados financieros comprender el efecto fiscal de las diferencias temporarias reconocidas y no reconocidas de la entidad. En primer lugar, la norma exige la conciliación entre la utilidad contable y el gasto por impuesto a las ganancias, la cual permite explicar las diferencias entre el resultado antes del impuesto y el gasto tributario reconocidos en el periodo, identificando el impacto de las diferencias temporarias y permanentes.

Asimismo, se requiere la conciliación entre la tasa impositiva legal y la tasa efectiva del impuesto, detallando los factores que originan variaciones, tales como gastos no deducibles, ingresos exentos y otros ajustes fiscales. La norma también establece la obligación de revelar los movimientos de los activos por impuestos diferidos y de los pasivos por impuestos diferidos durante el periodo, mostrando los saldos iniciales, variaciones y saldos finales. Dicha revelación permite identificar el origen de cambios producidos en partidas fiscales diferidas y evaluar su impacto en la situación financiera.

Adicionalmente, la NIC 12 requiere que se revelen las diferencias temporarias deducibles e imponibles que no hayan sido reconocidas, indicando aquellas partidas que generan efectos fiscales futuros pero que no cumplen con los criterios de reconocimiento; de igual manera, las pérdidas fiscales no utilizadas y los créditos tributarios pendientes de compensación, especificando los montos disponibles y su posible utilización futura cuando exista posibilidad de recuperación. Asimismo, cuando sea relevante, se debe incluir información sobre fechas estimadas de reversión de las diferencias temporarias, lo cual permite evaluar el momento en que los efectos fiscales futuros impactarán en los estados financieros de la entidad.

Cumplimiento de la NIC 12 en empresas camaroneras. Tal como lo mencionan Pinza, et al. (2020), en Ecuador la aplicación de la NIC 12 exige que las entidades concilien el tratamiento contable y tributario que está relacionado con el impuesto a la renta, teniendo en consideración las disposiciones que están establecidas en la LRTI. Como consecuencia, surgen discrepancias en el reconocimiento de costos, gastos e ingresos, lo que genera diferencias temporarias.

Dentro del sector camaronero, estas diferencias adquieren especial relevancia debido a las particularidades operativas y contables relacionadas con activos

biológicos y los procesos productivos acuícolas, por ello, la aplicación de la NIC 12 permite reconocer adecuadamente los efectos tributarios futuros.

Operaciones Acuícolas Generadoras De Diferencias Temporarias. De la misma manera, se menciona que las operaciones acuícolas, en particular las camaroneras, generan diferencias temporarias por el tratamiento distinto de los activos biológicos bajo la NIC 41; para fines contables, estos se valoran a valor razonable y sus variaciones afectan los resultados de periodo, mientras que para fines fiscales se mantienen a costo histórico.

Esta diferencia entre valor contable y valor fiscal se origina en cada periodo de medición, se mantiene durante el ciclo del producto y se revierte al momento de la cosecha, venta o disposición del activo final.

Adicional a esto surgen diferencias por depreciaciones, provisiones y capitalizaciones de costos que desde su reconocimiento contable no coinciden con lo estipulado en la normativa vigente en Ecuador (Pinza, et al. 2020)

Fundamentos legales

Norma Internacional De Información Financiera

Las normas internacionales de información financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), constituyen un marco contable de referencia a nivel internacional, cuyo objetivo es establecer principios para la preparación y presentación de los estados financieros con fines generales, garantizando la comparabilidad, transparencia y calidad de la información financiera. Este marco sirve como base para la aplicación de las normas contables específicas, entre ellas la NIC 12 (IASB, 2010)

Norma Internacional De Contabilidad 12

En su cuerpo normativo, la Norma Internacional de Contabilidad 12 establece que su objetivo es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, fijando criterios para el reconocimiento, medición y revelación de las consecuencias fiscales actuales y futuras derivadas de las operaciones de la entidad.

Alcance: la norma no aborda los métodos de contabilización de las subvenciones del gobierno ni de los créditos fiscales por inversiones. Sin embargo, la Norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales.

Diferencias temporarias deducibles: párrafo 24, la norma establece el reconocimiento de un activo por impuestos diferidos por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, siempre que sea probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales puedan aplicarse dichas diferencias, lo que permite su recuperación en periodos posteriores. De igual forma, la NIC 12 contempla el reconocimiento de pasivos por impuestos diferidos cuando existan diferencias temporarias impositivas que generen obligaciones fiscales futuras

Medición: la norma establece dentro de su párrafo 46 que, los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de periodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

De la misma manera dentro de la norma se establece en su párrafo 47, que los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera que sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación se encuentre prácticamente concluido.

De manera adicional, el párrafo 51 de la norma establece que la medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Revelación: en materia de revelación, la NIC 12 establece en su párrafo 79 que una entidad debe revelar por separado los principales componentes del gasto (ingreso) por impuesto a la ganancia, incluyendo el impuesto corriente y los importes relacionados con los impuestos diferidos reconocidos durante el periodo.

Asimismo, el párrafo 81 establece requerimientos específicos para la revelación que permiten comprender la relación existente entre el gasto por impuesto a las ganancias y la utilidad contable, así como la conciliación entre la tasa efectiva y la tasa legal del impuesto. De igual manera, el literal (e) establece que el importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente periodo g) el impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 56. Dichos párrafos disponen la revelación de información relacionada con diferencias temporarias, pérdidas fiscales y créditos tributarios pendientes de reconocimiento, además de los movimientos de los activos y pasivos por impuestos diferidos (Norma Internacional de Contabilidad 12, 2010, pp. 1-25)

La Norma Internacional de Contabilidad 12 establece los lineamientos fundamentales para el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, permitiendo identificar, reconocer, medir y revelar los efectos fiscales derivados de diferencias entre la base contable y la base fiscal. En este sentido, la existencia de diferencias temporarias deducibles e imponibles constituye el eje central de la norma, ya que genera la necesidad de reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos. Asimismo, los criterios de medición y revelación establecidos por la NIC 12 garantizan que dichos importes se determinen y se presenten de manera razonable, proporcionando información útil para la toma de decisiones y la adecuada interpretación en los estados financieros.

Ley De Régimen Tributario Interno

La Ley de Régimen Tributario Interno (2004) establece el marco normativo para la determinación del Impuesto a la Renta en el Ecuador, definiendo los criterios para la depuración de los ingresos, la deducción de gastos y la determinación de la base imponible

En el Capítulo IV “Depuración de los ingresos”, el Art. 10 Deducciones, de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que, para la determinación de la base imponible, se deducirán los gastos necesarios para la obtención de ingresos, siempre que se encuentren debidamente sustentados (Asamblea Nacional del Ecuador, 2004)

Este criterio evidencia que no todos los gastos reconocidos contablemente son necesariamente deducibles en el ámbito tributario, lo que genera diferencias entre la base contable y la base fiscal, constituyendo el origen de las diferencias temporarias en la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 12.

Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno complementa la normativa tributaria ecuatoriana, estableciendo el tratamiento fiscal de las diferencias generadas entre el reconocimiento contable y la normativa tributaria, especialmente aquellas que originan impuestos diferidos.

El artículo 28, numeral 6, literal a) establece que la depreciación de activos fijos deberá efectuarse considerando la naturaleza de los bienes, la adecuación de su vida útil y la técnica contable, fijando además porcentajes máximos de deducibilidad tributaria para cada tipo de activo entre estos se encuentran los inmuebles, con una tasa máxima del 5% anual; instalaciones, maquinaria, equipos y muebles con un 10%; vehículos, equipos de transporte y equipo camionero móvil con un 20% y los equipos de cómputo y software con un 33% .(Servicio de Rentas Internas, 2010)

Disposición que resulta relevante para la aplicación de la NIC 12, debido a que la depreciación determinada contablemente puede diferir de la depreciación

aceptada para efectos tributarios, ya sea por la vida útil estimada, el método aplicado o los límites establecidos por la normativa fiscal.

Dentro del artículo innumerado posterior al 28 encontramos el numeral 1, el cual establece que las pérdidas por deterioro producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización de los inventarios serán consideradas como no deducibles en el período en que se registren contablemente. No obstante, se reconoce un impuesto diferido que podrá ser utilizado cuando se produzca la venta, baja o autoconsumo del inventario.

Asimismo, el numeral 4: establece que el deterioro de propiedades, planta y equipo y otros activos no corrientes utilizados por el contribuyente será considerado como no deducible en el período en que se registre contablemente. Sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá utilizarse cuando el activo sea transferido, se produzca la reversión del deterioro o finalice su vida útil. Esta situación origina diferencias temporarias entre el importe en libros y la base fiscal de los activos, constituyendo una fuente de activos por impuestos diferidos.

Dentro del numeral 5: las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables y desmantelamiento, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado.

Adicionalmente, el numeral 7 del mismo reglamento establece que los ingresos y costos derivados del reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos a valor razonable con cambios en resultados durante su período de transformación biológica, no constituyen una renta gravada en el período; sin embargo, deberán ser considerados en la conciliación tributaria en el ejercicio fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo.

Lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno genera diferencias temporarias debido a

que los incrementos o disminuciones del valor razonable de los activos biológicos son reconocidos contablemente en los resultados del periodo, sin embargo, dichos efectos para fines tributarios no son considerados hasta el momento de la venta o disposición del activo. Como consecuencia, se produce una diferencia entre el valor contable y la base fiscal del activo biológico, lo cual se revertirá en periodos futuros y dará lugar al reconocimiento de impuestos diferidos conforme a la NIC 12. Dicha situación constituye una de las principales fuentes de impuestos diferidos en el sector acuícola, debido a la utilización de la medición a valor razonable de sus activos biológicos.

En conjunto, las Normas Internacionales de Información Financiera constituyen el marco general para la preparación y presentación de la información financiera, mientras que la NIC 12 establece los criterios específicos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los impuestos diferidos derivados de diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos. Por su parte, la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento determinan el tratamiento fiscal aplicable a las distintas operaciones económicas y definen aquellos casos en los que pueden surgir diferencias entre el tratamiento contable y tributario.

La interacción de estas disposiciones normativas proporciona el sustento técnico para identificar, cuantificar y registrar los impuestos diferidos en las empresas acuícolas (camaroneras), particularmente en operaciones relacionadas con activos biológicos, provisiones, depreciaciones y demás partidas que generan diferencias temporarias. De esta manera se garantiza que los estados financieros reflejen razonablemente los efectos fiscales presentes y futuros de las operaciones de la entidad en cumplimiento de la normativa contable y tributaria vigente.

Capítulo II. Metodología

Diseño de la investigación

Enfoque de la investigación

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, al combinar elementos cuantitativos y cualitativos mediante la elaboración de un caso simulado, el cual se estableció con el propósito de analizar la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas (camaroneras), lo que permitió identificar, medir y registrar diferencias temporarias que fueron originadas entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos, así como evaluar su incidencia en los estados financieros de una empresa camaronera simulada conforme la NIC 12.

Desde el enfoque cuantitativo de alcance descriptivo, se elaboró y resolvió un caso práctico simulado basado en las operaciones de una empresa acuícola ficticia, Ocean Pearl Shrimp S.A., con el propósito de identificar y cuantificar las diferencias temporarias generadas entre la base contable y la base fiscal de determinadas partidas, como activos biológicos, propiedad, planta y equipo, depreciaciones y provisiones. Para ello, se realizaron cálculos contables y tributarios que permitieron determinar los activos y pasivos por impuestos diferidos dentro del caso práctico simulado. Esto permitió calcular y analizar el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, así como su efecto en los estados financieros.

Por su parte, el enfoque cualitativo se sustentó en la revisión y análisis de la Norma Internacional de Contabilidad 12, la normativa tributaria ecuatoriana vigente y la literatura académica relacionada con los impuestos diferidos. Este análisis permitió comprender los criterios técnicos aplicables al reconocimiento, medición, presentación y revelación de los impuestos diferidos, proporcionando el fundamento teórico necesario para el desarrollo del caso práctico.

Alcance de la investigación

La presente investigación tuvo un alcance descriptivo-exploratorio, debido a que permitió describir de manera detallada y sistemática los procedimientos relacionados con la aplicación de la NIC 12 en el caso simulado de Ocean Pearl Shrimp S.A., empresa acuícola ficticia dedicada a la producción y comercialización de camarón. Asimismo, posibilitó identificar y analizar las diferencias temporarias existentes entre la base contable y la base tributaria de las principales partidas

consideradas en el caso, así como determinar y explicar sus efectos en el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos y en la información financiera de la entidad.

Diseño de investigación

Se implementó un diseño no experimental, ya que las variables objeto de estudio no fueron manipuladas, sino observadas a partir de la información contable y tributaria disponible. Asimismo, tuvo un carácter transversal, puesto que permitió examinar los datos recopilados durante el periodo determinado.

Como estrategia de aplicación práctica, se emplearon escenarios de casos prácticos simulados, basados en supuestos referentes al sector acuícola de la provincia de Santa Elena, con la finalidad de garantizar la coherencia del análisis bajo la NIC 12. Para ello, se estableció una empresa ficticia dedicada a la producción y comercialización de camarón, cuyas operaciones y registros contables fueron elaborados con fines académicos.

Durante el desarrollo del caso práctico, se simularon operaciones que generaron diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de determinados activos y pasivos, derivadas de partidas como depreciaciones, provisiones, valoración de activos biológicos y otros conceptos contemplados dentro de la normativa tributaria vigente. Estas diferencias permitieron identificar y determinar los activos y pasivos por impuestos diferidos de conformidad con los lineamientos establecidos en la NIC 12.

Posteriormente, se efectuó la medición de los impuestos diferidos mediante la aplicación de la tasa impositiva correspondiente y se elaboraron los registros contables necesarios para su reconocimiento. Finalmente, se presentaron los efectos de dichos impuestos dentro de los estados financieros simulados, evaluando su incidencia en la información financiera de la empresa.

Métodos de investigación

Método deductivo

La investigación empleó el método deductivo, partiendo de los principios generales establecidos en la NIC 12 sobre impuestos diferidos para posteriormente analizar su aplicación en un caso práctico simulado desarrollado para la empresa

acuícola Ocean Pearl Shrimp S.A. Este método permitió trasladar los fundamentos teóricos de la norma a una situación específica, verificando la correspondencia entre requerimientos normativos y su aplicación dentro de un contexto contable y tributario representativo del sector acuícola.

Método analítico

De la misma manera, se aplicó el método analítico, el cual permitió descomponer y examinar los principales lineamientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad 12 relacionados con el tratamiento de los impuestos diferidos. A través del análisis del caso práctico simulado, se estudiaron aspectos como la identificación de diferencias temporarias, el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, su medición y su incidencia en la información financiera. Este procedimiento permitió comprender de manera detallada el efecto que la aplicación de la norma genera en los resultados contables y tributarios de la entidad.

Población y muestra

Dentro de la investigación no se requirió población ni muestra, debido a que el presente trabajo se desarrolló bajo la modalidad de caso práctico simulado, basándose en una empresa ficticia con fines académicos para así demostrar la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en un contexto representativo del sector acuícola. En este sentido, el estudio se sustentó en la simulación de operaciones contables y tributarias que generan diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal. Dichas simulaciones permitieron analizar el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos y pasivos por impuestos diferidos, permitiendo evaluar el efecto de su aplicación en los estados financieros de la empresa simulada Ocean Pearl Shrimp S.A.

De manera complementaria, se aplicaron entrevistas dirigidas a profesionales relacionados con el área contable dentro del sector, con la finalidad de fortalecer el planteamiento del caso práctico y obtener criterios técnicos que contribuyan a la estructuración de los escenarios simulados. Estas entrevistas no constituyeron una fuente para establecer una muestra estadística, sino un apoyo cualitativo para la validación y contextualización del caso desarrollado.

En consecuencia, al tratarse de una investigación centrada en un caso práctico simulado, no fue procedente aplicar técnicas de muestreo, debido a que el análisis se realizó exclusivamente sobre la unidad de estudio definida.

Recolección y procedimiento de datos

Técnicas de investigación

Entrevista. Se empleó la técnica de entrevista dirigida a 3 profesionales contables con experiencia comprobada en la aplicación de la NIC 12 y con conocimientos del sector acuícola (camaronero), con la finalidad de recopilar criterios y experiencias profesionales relacionados con el reconocimiento, medición y presentación de los impuestos diferidos. Las entrevistas fueron transcritas y sistematizadas, posteriormente, fueron codificadas mediante categorías temáticas previamente establecidas y analizadas de forma interpretativa para contrastar los criterios profesionales con los lineamientos establecidos en la NIC 12.

Análisis documental

La presente investigación se fundamentó en la técnica de análisis documental, debido a que para llevar a cabo su desarrollo se recurrió a diversas fuentes de información tales como normativas contables, disposiciones tributarias vigentes, libros, artículos y tesis. Fuentes que permitieron recopilar información relevante para el análisis de la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en la empresa acuícola ficticia. De tal manera, se examinó el marco normativo aplicable y el desarrollo del caso práctico simulado orientado a recrear situaciones relacionadas con el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los impuestos diferidos conforme a los lineamientos establecidos por la norma.

En cuanto al análisis y desarrollo del caso práctico simulado, se presentaron operaciones y hechos económicos propios de una empresa del sector acuícola que generan diferencias entre la base contable y la base tributaria de determinados activos y pasivos. A través de dichas simulaciones, se aplicaron criterios establecidos en la NIC 12 para identificar diferencias temporarias y determinar, en consecuencia, el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Instrumentos de investigación

Guía de entrevista. Como instrumento de investigación, se elaboró una guía de entrevista para la recolección de datos. La guía estuvo conformada por ocho preguntas abiertas organizadas en función de las categorías de análisis previamente definidas a través de la herramienta de Microsoft Word, dirigidas a profesionales contables con experiencia en la NIC 12 y en el sector acuícola.

Ficha documental. De igual manera, se empleó como instrumento de recolección de información la ficha documental para registrar, clasificar y sistematizar los datos obtenidos relacionados con la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos. Este instrumento permitió organizar información referente a la determinación de la base contable y base fiscal, identificación de diferencias temporarias deducibles e imponibles, reconocimiento y medición de activos y pasivos por impuestos diferidos, su tratamiento contable, reversión y presentación en los estados financieros, facilitando la organización y sistematización de la información necesaria para el desarrollo del caso práctico simulado.

Capítulo III. Resultados y Discusión

Análisis de datos

Planteamiento del problema

En la provincia de Santa Elena las empresas del sector acuícola, fundamentalmente las dedicadas a la producción y comercialización del camarón, constituyen una de las principales actividades económicas debido a su aporte a la generación de empleo, exportaciones y el desarrollo productivo de la región. Durante el desarrollo de sus operaciones, las entidades realizan transacciones relacionadas con activos biológicos, propiedad, planta y equipo, provisiones, deterioros de inventarios y otros hechos económicos que pueden originar diferencias entre el tratamiento contable y el tratamiento fiscal establecido por la normativa vigente ecuatoriana.

La Norma Internacional de Contabilidad 12 (NIC 12) establece las directrices para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los impuestos diferidos que surgen de diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos. Su correcta aplicación hace que los estados financieros reflejen razonablemente las consecuencias fiscales futuras de las transacciones realizadas por una entidad para proporcionar información útil a la hora de la toma de decisiones.

No obstante, en la práctica de diversas empresas del sector acuícola se presentan dificultades para identificar, medir y reconocer correctamente las diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, sobre todo, aquellas relacionadas con la medición de activos biológicos a valor razonable, el reconocimiento de provisiones, deterioros de activos, las diferencias en depreciaciones, amortizaciones, así como otros tratamientos contables cuya deducibilidad fiscal ocurre en periodos distintos. Estas circunstancias pueden ocasionar que los estados financieros no reflejen de manera adecuada los efectos tributarios futuros, lo que va afectando la razonabilidad de la información financiera y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la NIC 12.

Con el propósito de evidenciar la aplicación práctica de esta norma y analizar sus efectos sobre la información financiera, se desarrolla un caso práctico de simulación que permite identificar las principales diferencias temporarias generadas

en una empresa acuícola y determinar el tratamiento contable correspondiente conforme a la NIC 12

Situación actual

La empresa ficticia Ocean Pearl Shrimp S.A., dedicada a la producción y comercialización de camarón en la provincia de Santa Elena, para el desarrollo de sus actividades adquirió inicialmente los activos necesarios para sus operaciones acuícolas, incluidos piscinas camaroneras, infraestructura productiva, activos biológicos, inventarios y recursos destinados a las áreas administrativas.

Al 31 de diciembre de 2024, la empresa mantenía inventarios de camarón cosechado destinados a su comercialización. Al cierre del ejercicio, el costo del inventario ascendía a \$10.000,00; sin embargo, debido a las condiciones existentes en el mercado, su valor neto realizable se determinó en \$7.500,00. La empresa reconoció contablemente una pérdida por deterioro de \$2.500,00, correspondiente a la diferencia entre el costo del inventario y su valor neto realizable.

Desde el punto de vista tributario, el deterioro reconocido contablemente no fue deducible en el ejercicio 2024. En consecuencia, se originó una diferencia temporaria deducible de \$2.500,00, por la cual la empresa reconoció un activo por impuesto diferido aplicando la tasa del impuesto a la renta del 25%. Este tratamiento se encuentra sustentado en la normativa tributaria utilizada en la presente investigación, que establece que las pérdidas por deterioro de inventarios reconocidas contablemente no son deducibles en el período en que se registran; no obstante, el impuesto diferido correspondiente puede utilizarse cuando se produzca la venta, baja o autoconsumo del inventario.

Durante el ejercicio económico 2025, la empresa continuó con sus actividades productivas y de comercialización, realizando las respectivas inversiones orientadas al fortalecimiento de su capacidad operativa, entre ellas la adquisición de maquinaria especializada para los procesos productivos y una licencia de software para la gestión administrativa y operativa. Dichas nuevas adquisiciones, junto con los activos existentes en periodos anteriores, generaron diferencias entre los valores reconocidos contablemente y sus bases fiscales, principalmente por criterios diferentes de

depreciación, amortización, medición de activos biológicos y reconocimiento de provisiones.

Estas diferencias temporarias identificadas al cierre del ejercicio económico 2025 requieren la aplicación de la NIC 12 Impuestos a las ganancias, con la finalidad de determinar el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos que reflejen los efectos fiscales futuros derivados de la recuperación o liquidación de los activos y pasivos.

Aplicación de los escenarios prácticos simulados

Se presentan los escenarios prácticos simulados relacionados con la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en la empresa camaronera Ocean Pearl Shrimp S.A. con la finalidad de evidenciar el impacto que genera en los estados financieros.

Escenario 1: Activo biológico medido a valor razonable

Al 31 de diciembre del 2025, la empresa Ocean Pearl Shrimp S. A posee un cultivo de camarones en etapa de engorde, el cual fue adquirido y registrado inicialmente a su costo histórico de \$ 190.000,00 y de acuerdo con lo establecido en la NIC 41, los activos biológicos deben medirse al valor razonable menos los costos de venta en el momento del cierre del periodo contable, siempre que este pueda ser determinado de forma fiable. Para ello, la empresa contrató a un perito especializado, quien determinó que el valor razonable de los camarones en crecimiento asciende a \$210.000,00. En consecuencia, contablemente se reconoce un incremento de \$20.000,00 en el valor del activo biológico

No obstante, para fines tributarios, la Ley de Régimen Tributario Interno no admite el reconocimiento de las ganancias derivadas de la medición a valor razonable mientras estas no se hayan realizado mediante la venta o disposición del activo. Por esta razón, la base fiscal del activo biológico permanece en \$ 190.000,00, mientras que su base contable asciende a \$ 210.000,00

Tabla 1
Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	T. Diferencia	T.I. D	I.D 25%
Costo del activo biológico	\$190.000,00	\$190.000,00				
Ganancia por medición a valor razonable	\$ 20.000,00					

Total del activo biológico	\$210.000,00	>	\$190.000,00	\$20.000,00	Imponible	P.I.D.	\$5.000,00
----------------------------	--------------	---	--------------	-------------	-----------	--------	------------

En la tabla 1 se presenta la aplicación del método de pasivo basado en el balance, donde se determina el importe en libros del activo biológico, el cual está conformado por el costo histórico más la ganancia generada por la medición a valor razonable al cierre del periodo. El reconocimiento de este pasivo por impuesto diferido es fundamental, ya que refleja la obligación real de la empresa de pagar el impuesto correspondiente en el futuro, cuando el camarón sea comercializado. Aunque la utilidad contable aumenta en \$20.000,00 por la revaluación, el pasivo por impuesto diferido de \$5.000,00 evidencia que dicho incremento no representa un beneficio económico definitivo, sino que conlleva una obligación tributaria futura.

Tabla 2

Registro contable del pasivo por impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	----- 1 -----		
	Gasto por impuesto a la renta diferido	\$ 5.000,00	
	Pasivo por impuesto diferido		\$ 5.000,00
	P/r pasivo por impuesto diferido año 2025 por valor razonable de activo biológico		

En la tabla 2 se encuentra registrado el pasivo por impuesto diferido, con un valor total de \$5.000,00 originado por la diferencia temporaria imponible procedente del activo biológico medido a valor razonable. El registro contable refleja un gasto por impuesto diferido en el debe y un pasivo por impuesto diferido en el haber, lo que significa que la empresa está reconociendo una obligación tributaria futura que se materializará cuando el activo biológico sea comercializado. Este reconocimiento permite que los estados financieros reflejen no solo el incremento económico generado por la medición del activo biológico, sino también la obligación tributaria asociada a su recuperación. De esta manera, la aplicación de la NIC 12 evita una sobreestimación del beneficio económico de la entidad al incorporar los efectos fiscales que se producirán en periodos posteriores.

Escenario 2: diferencia en depreciación de maquinaria

El 1 de enero de 2025, la empresa adquirió una maquinaria especializada para el procesamiento de camarón por un valor de \$90.000,00, la cual fue destinada a las

operaciones productivas de la entidad. Contablemente, el activo se deprecia mediante el método lineal considerando una vida útil estimada de 12 años, de acuerdo con las políticas contables establecidas por la empresa.

Para efectos tributarios, la depreciación se calcula usando una vida útil de 10 años conforme a los criterios establecidos en la normativa fiscal vigente. Como resultado, al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, la depreciación acumulada reconocida fiscalmente es mayor que la registrada contablemente, lo que origina una diferencia entre la base contable y la base fiscal del activo.

Tabla 3
Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	T. Diferencia	T.I. D	I.D 25%
Maquinaria	\$90.000,00	\$90.000,00				
Depreciación	\$7.500,00	\$9.000,00				
Total depreciación maquinaria	\$82.500,00	\$81.000,00	\$1.500,00	Imponible	P.I.D.	\$375,00

En la tabla 3 se presenta la aplicación del método del pasivo basado en el balance, donde se muestra la diferencia temporaria originada por la diferencia en la depreciación de la maquinaria. El costo inicial del activo fue de \$90.000,00; contablemente, la empresa estimó una vida útil de 12 años, por lo que registró una depreciación anual de \$7.500,00 y un importe en libros de \$82.500,00. Por su parte, para efectos tributarios, la normativa fiscal establece una vida fiscal de 10 años, generando una depreciación anual de \$9.000,00 y una base fiscal de \$81.000,00. Es importante destacar que este escenario genera una reversión sistemática, es decir, el pasivo por impuesto diferido de \$375,00 no se revertirá de forma súbita, sino que irá disminuyendo gradualmente cada año a medida que la depreciación contable y fiscal se emparejen hacia el final de la vida útil más corta. Este proceso demuestra que los impuestos diferidos no representan un ahorro o gasto permanente, sino una distribución del efecto fiscal a lo largo del tiempo, permitiendo que los estados financieros reflejen la carga tributaria real asociada al uso del activo.

Tabla 4
Registro contable del pasivo por impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	----- 2 -----		
	Gasto por impuesto a la renta diferido	\$ 375,00	
	Pasivo por impuesto diferido		\$375,00
	P/r pasivo por impuesto diferido año 2025 por diferencia en depreciación de maquinaria especializada		

En la tabla 4 se encuentra registrado el pasivo por impuesto diferido, con un valor total de \$375,00 originado por la diferencia temporaria imponible de \$1.500,00 procedente de la depreciación de la maquinaria especializada para el procesamiento del camarón. El asiento contable reconoce un gasto por impuesto diferido que incrementa el gasto total por impuesto a las ganancias del periodo, y un pasivo por impuesto diferido que representa la obligación tributaria futura. Este registro es esencial porque evidencia que, aunque la empresa se haya ahorrado impuestos en el periodo actual al depreciar fiscalmente más rápido, ese ahorro se compensará con un mayor pago de impuestos en el futuro. Por ello, la NIC 12 contribuye a que los estados financieros reflejen de manera adecuada las obligaciones tributarias relacionadas con la recuperación del activo.

Escenario 3: deterioro de edificio

Al 31 de diciembre de 2025, la empresa Ocean Pearl Shrimp S.A. mantiene un edificio destinado a sus actividades administrativas y operativas, registrado inicialmente por un costo de \$160.000,00. Para efectos contables y tributarios del caso simulado, el activo se deprecia mediante el método lineal considerando una vida útil de 10 años, equivalente a una depreciación anual del 10%, generando una depreciación acumulada de \$16.000,00 al cierre del periodo.

Durante el ejercicio 2025, la entidad identificó indicios de deterioro en el activo, por lo que realizó una evaluación de su importe recuperable, determinándose un valor de \$115.000,00. En consecuencia, se reconoció una pérdida por deterioro de \$29.000,00 obtenida de la diferencia entre el valor en libros previo al deterioro y el importe recuperable determinado.

Para efectos tributarios, la depreciación acumulada del edificio es considerada deducible, por lo que no genera diferencias temporarias. Sin embargo, el deterioro reconocido contablemente no es deducible en el periodo en que se registra,

manteniéndose una base fiscal de \$144.000,00 frente a un importe en libros de \$115.000,00. Por ello, se origina una diferencia temporaria deducible de \$29.000,00 que da lugar al reconocimiento de un activo por impuesto diferido de \$7.250,00 conforme a la NIC 12.

Tabla 5

Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	T. Diferencia	T.I. D	I.D 25%
Costo de edificio	\$160.000,00	\$160.000,00				
Depreciación	\$ 16.000,00	\$16.000,00				
Deterioro	\$ 29.000,00	\$ -				
Total edificio	\$115.000,00	< \$144.000,00	\$29.000,00	Deducible	A.I. D.	\$7.250,00

En la tabla 5 se presenta la aplicación del método del pasivo basado en el balance para el reconocimiento del deterioro de un edificio que inicialmente tuvo un costo de \$160.000,00, del cual se registró una depreciación acumulada de \$16.000,00, obteniendo un importe en libros de \$144.000,00. Posteriormente, como resultado de la evaluación del importe recuperable, la empresa reconoció contablemente una pérdida por deterioro de \$29.000,00, reduciendo el valor en libros del edificio a \$115.000,00. El activo por impuesto diferido de \$7.250,00 reconocido en este escenario es particularmente relevante, ya que representa un beneficio fiscal futuro asociado a la diferencia temporaria deducible generada por el deterioro reconocido contablemente. De acuerdo con la normativa tributaria, este impuesto diferido podrá utilizarse cuando se transfiera el activo, se produzca la reversión del deterioro o finalice su vida útil.

En el presente caso, tanto contablemente como tributariamente, el edificio se deprecia aplicando la misma tasa del 10% anual, por lo que la depreciación no genera diferencias temporarias. La diferencia surge únicamente por el reconocimiento contable del deterioro, el cual no es deducible fiscalmente en el periodo en el que se reconoce.

Tabla 6

Registro contable del activo por impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	----- 3 -----		
	Activo por impuesto a la renta diferido	\$7.250,00	
	Ingreso por impuesto a la renta diferido		\$7.250,00
	P/r activo por impuesto diferido año 2025 por diferencia por deterioro de edificio		

Dentro de la Tabla 6 se presenta el reconocimiento del activo por impuesto diferido generado por la diferencia temporaria deducible derivada del deterioro del edificio. Al aplicar la tasa del impuesto a la renta del 25% sobre la diferencia temporaria de \$29.000,00, se obtiene un activo por impuesto diferido de \$7.250,00. El registro contable reconoce el activo por impuesto diferido en el debe y un ingreso por impuesto diferido en el haber, generando una disminución del gasto por impuesto a las ganancias del período. Este reconocimiento refleja el beneficio fiscal futuro asociado a la diferencia temporaria deducible, el cual podrá utilizarse conforme se produzca la transferencia del activo, la reversión del deterioro o la finalización de su vida útil, de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.

Escenario 4: provisión por demanda laboral

La empresa Ocean Pearl Shrimp, al 31 de diciembre de 2025, mantiene una demanda laboral presentada por un expleado, quien reclama el pago de una indemnización por despido intempestivo. Como parte del cierre del ejercicio, la administración, con base en el informe emitido por sus asesores legales, concluyó que existe una alta probabilidad de que la entidad deba asumir el pago de \$15.000,00 como resultado del proceso judicial.

La empresa reconoció una provisión por dicho importe, al considerar que existe una obligación presente, es probable la salida de recursos económicos y el monto puede ser estimado de manera fiable. Para efectos tributarios, esta provisión no constituye un gasto deducible en el periodo en que se reconoce contablemente, debido a que su deducibilidad está condicionada a la realización efectiva del pago.

Tabla 7
Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	T. Diferencia	T.I. D	I.D 25%
Provisión por indemnización	\$15.000,00	\$ -				
Total, provisión	\$15.000,00	> \$ -	\$ 15.000,00	deducible	A.I.D.	\$3.750,00

En la tabla 7 se presenta el método del pasivo basado en el balance para el reconocimiento de la provisión por indemnización laboral. Al cierre del ejercicio, la empresa reconoció contablemente una provisión de \$15.000,00 al existir una obligación presente derivada de una demanda laboral, cuyo pago fue considerado probable y estimado de manera fiable. Sin embargo, para efectos tributarios esta provisión no es deducible mientras no se efectúe el pago, por lo que su base fiscal es de \$0.00. Este escenario constituye el ejemplo clásico de aplicación de la NIC 12, donde el gasto contable ocurre en el periodo actual, pero el desembolso y la deducción fiscal se producirán en el futuro cuando se efectúe el pago. El reconocimiento del activo por impuesto diferido de \$3.750,00 genera un ingreso por impuesto diferido que compensa el gasto de la provisión, permitiendo que la utilidad neta del periodo refleje mejor la realidad económica: la empresa ha incurrido en un gasto, pero ese gasto le otorgará un beneficio fiscal futuro. Este tratamiento, conocido como contabilización del efecto impositivo de una partida, demuestra cómo la NIC 12 evita que los estados financieros subestimen o sobrestimen la situación patrimonial de la entidad, al reconocer simultáneamente la obligación presente y el beneficio tributario futuro asociado.

Tabla 8

Registro contable del activo por impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	----- 4 -----		
	Activo por impuesto a la renta diferido	\$3.750,00	
	Ingreso por impuesto a la renta diferido		\$3.750,00
	P/r activo por impuesto diferido año 2025 por provisión por indemnización		

Dentro de la tabla 8 se encuentra registrado un activo por impuesto diferido; al aplicar la tasa del impuesto del 25%, se reconoce por un valor de \$3.750,00. El registro contable reconoce un activo por impuesto diferido en el debe y un ingreso por impuesto diferido en el haber. Este asiento reduce el gasto total por impuesto a las ganancias del periodo en \$3.750,00, compensando contablemente el gasto por

provisión que la empresa reconoció en el estado de resultados. De esta manera, la utilidad neta del periodo refleja de manera más precisa la realidad económica, ya que el gasto por indemnización que la empresa reconoció contablemente genera un beneficio fiscal que se materializará en el futuro cuando se efectúe el pago. El reconocimiento del activo por impuesto diferido permite reflejar el efecto tributario futuro relacionado con una obligación reconocida contablemente en el período actual. Esto demuestra que la NIC 12 permite asociar el reconocimiento financiero de la provisión con el beneficio fiscal que se obtendrá cuando esta obligación sea aceptada tributariamente.

Escenario 5: Activo Intangible

El 1 de enero de 2025, la empresa Ocean Pearl Shrimp S.A. adquirió una licencia de exportación de productos acuícolas por un valor de \$25.000,00, destinada al desarrollo de sus operaciones comerciales.

Contablemente, el activo intangible se amortiza mediante el método lineal, considerando una vida útil estimada de 5 años, de acuerdo con las políticas contables de la entidad. En consecuencia, la amortización contable correspondiente al ejercicio 2025 asciende a \$5.000,00, generando un importe en libros de \$20.000,00.

Para efectos del caso simulado, se considera un plazo fiscal de amortización de 20 años, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Régimen Tributario Interno. En consecuencia, la amortización fiscal correspondiente al ejercicio 2025 asciende a \$1.250,00, obteniéndose una base fiscal de \$23.750,00.

Tabla 9
Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	T. Diferencia	T.I. D	I.D 25%
Activo Intangible	\$25.000,00	\$25.000,00				
Amortización	\$5.000,00	\$ 1.250,00				
Total activo intangible	\$20.000,00	< \$23.750,00	\$3.750,00	deducible	A.I.D.	\$937,50

En la tabla 9 se presenta el método del pasivo basado en el balance para el reconocimiento de las diferencias temporarias originadas por la amortización de un activo intangible. La licencia de exportación fue adquirida por un costo de \$25.000,00

y se estimó contablemente una vida útil de 5 años, registrando una amortización anual de \$5.000,00, lo que da lugar a un importe en libros de \$20.000,00. Para efectos tributarios, se considera un plazo de amortización fiscal de 20 años, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Régimen Tributario Interno, por lo que la amortización fiscal del periodo asciende a \$1.250,00, obteniéndose una base fiscal de \$23.750,00. La diferencia entre ambos valores genera una diferencia temporaria deducible de \$3.750,00. Durante los primeros cinco años, la diferencia temporaria se incrementará debido a que la amortización contable es superior a la fiscal. Posteriormente, una vez finalizada la amortización contable, la diferencia comenzará a revertirse progresivamente conforme se efectúe la amortización fiscal, hasta su reversión total.

Tabla 10

Registro contable del activo por impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	----- 5 -----		
	Activo por impuesto a la renta diferido	\$937,50	
	Ingreso por impuesto a la renta diferido		\$937,50
	P/r activo por impuesto diferido año 2025 por amortización de activo intangible		

Dentro de la tabla 10 se refleja el activo por impuesto diferido originado de la diferencia temporaria derivada del activo intangible. Al aplicar la tasa del impuesto del 25%, se determina un activo por impuesto diferido de \$937,50. El registro contable reconoce un activo por impuesto diferido que reduce el gasto total por impuesto a las ganancias del periodo en \$937,50, compensando el mayor gasto por amortización contable que la empresa ha reconocido en comparación con el gasto fiscal permitido. Este reconocimiento es fundamental porque evita que el estado de resultados refleje un gasto fiscal excesivo en el periodo actual, cuando en realidad parte de la amortización contable será deducible en periodos futuros. La NIC 12 permite reflejar que el beneficio tributario será recuperado en ejercicios posteriores, asegurando que el gasto por impuesto a las ganancias del periodo actual no se vea distorsionado por la aplicación de plazos de amortización diferentes.

Escenario 6: Reversión del activo por impuesto diferido (deterioro de inventario de camarón)

Al 31 de diciembre de 2024, la empresa Ocean Pearl Shrimp S.A. mantenía inventarios de camarón cosechado destinados a su comercialización. Al cierre del ejercicio, el costo del inventario ascendía a \$10.000,00; sin embargo, debido a las condiciones existentes en el mercado, su valor neto realizable se determinó en \$7.500,00.

En consecuencia, la empresa reconoció contablemente una pérdida por deterioro de \$2.500,00, correspondiente a la diferencia entre el costo del inventario y su valor neto realizable. Fiscalmente, el deterioro reconocido contablemente no fue deducible en el ejercicio 2024. Por tanto, al 31 de diciembre de 2024, el importe en libros del inventario era de \$7.500,00, mientras que su base fiscal permanecía en \$10.000,00. Esta diferencia generó una diferencia temporaria deducible de \$2.500,00.

Tabla 11

Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	T. Diferencia	T.I. D	I.D 25%
Costo del inventario	\$10.000,00	\$ 10.000.00				
Deterioro	\$2.500,00	\$ -				
Total Inventario de camarón	\$ 7.500,00	< \$ 10.000,00	\$2.500,00	Deducible	A.I.D.	\$ 625,00

En la Tabla 11 se presenta la aplicación del método del pasivo basado en el balance para el reconocimiento de la diferencia temporaria deducible derivada del deterioro del inventario de camarón al cierre del ejercicio 2024. El inventario presenta un importe en libros de \$7.500,00, mientras que su base fiscal asciende a \$10.000,00, debido a que el deterioro reconocido contablemente no es deducible fiscalmente en el periodo en que se registra. En consecuencia, se origina una diferencia temporaria deducible de \$2.500,00, que da lugar al reconocimiento de un activo por impuesto diferido de \$625,00 conforme a la NIC 12.

Tabla 12

Registro contable del activo por impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2024	----- 6 -----		
	Activo por impuesto a la renta diferido	\$625,00	
	Ingreso por impuesto a la renta diferido		\$ 625,00
	P/r activo por impuesto diferido del año 2024 originado por deterioro de inventario de camarón.		

En la Tabla 12 se refleja el reconocimiento del activo por impuesto diferido, el cual representa el beneficio tributario futuro que la empresa recuperará cuando el inventario sea vendido y el deterioro sea fiscalmente deducible. El registro contable reconoce un activo por impuesto diferido que reduce el gasto total por impuesto a las ganancias del periodo 2024 en \$625,00, compensando el efecto negativo que el deterioro no deducible tuvo en la utilidad contable. Este reconocimiento permite evidenciar que la aplicación de la NIC 12 evita que los estados financieros subestimen los efectos fiscales futuros derivados de la diferencia temporaria deducible, al reconocer que el deterioro, aunque no deducible ahora, generará un beneficio fiscal en el futuro cuando el inventario sea vendido.

Reversión del activo por impuesto diferido

Durante el ejercicio 2025, la empresa vendió en su totalidad el inventario de camarón que mantenía al cierre de 2024. Como consecuencia de la venta, el deterioro reconocido contablemente en 2024 se convirtió en fiscalmente deducible, por lo que desapareció la diferencia temporaria que había originado el activo por impuesto diferido.

En consecuencia, al producirse la reversión de la diferencia temporaria deducible, la empresa debe eliminar el activo por impuesto diferido de \$625,00 previamente reconocido en 2024 y reconocer el correspondiente gasto por impuesto diferido en el ejercicio 2025.

Tabla 13
Reversión del impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	----- 6.1 -----		
	Gasto por impuesto a la renta diferido	\$625,00	
	Activo por impuesto a la renta diferido		\$ 625,00
	P/r reversión del activo por impuesto diferido del año 2024, al haberse vendido el inventario de camarón y deducido fiscalmente el deterioro.		

En la Tabla 13 se refleja la reversión del activo por impuesto diferido reconocido en 2024. Al venderse la totalidad del inventario de camarón, el deterioro reconocido contablemente se vuelve fiscalmente deducible, por lo que la diferencia temporaria que originó el activo por impuesto diferido desaparece. En consecuencia, se reconoce un gasto por impuesto diferido de \$625,00 y se disminuye el activo por impuesto diferido por el mismo importe. Este gasto no representa una salida de efectivo ni un pago adicional de impuestos en 2025, sino el reconocimiento contable de la reversión del beneficio fiscal previamente reconocido. De esta manera, se evidencia el ciclo de reconocimiento y reversión de un impuesto diferido, en el cual el activo se elimina cuando la diferencia temporaria que le dio origen se materializa fiscalmente.

Escenario 7: Provisión por desmantelamiento

El 1 de enero de 2025, la empresa Ocean Pearl Shrimp S.A. adquirió un activo destinado al desarrollo de sus operaciones por un valor de \$50.000,00. De acuerdo con las estimaciones de la empresa, al finalizar su vida útil será necesario efectuar actividades de desmantelamiento, por lo que se reconoció contablemente una provisión por este concepto de \$18.000,00. Para efectos contables, la provisión se incorporó al valor del activo, mientras que para fines tributarios dicho valor no es deducible en el período de su reconocimiento, debido a que su efecto fiscal se producirá posteriormente cuando se cumplan las condiciones establecidas en la normativa tributaria.

Durante el período 2025, el activo presenta una depreciación contable y fiscal de \$5.000,00, por lo que no se genera una diferencia entre ambas bases por este concepto. En consecuencia, la diferencia entre la base contable de \$63.000,00 y la base fiscal de \$45.000,00 corresponde a la provisión por desmantelamiento de \$18.000,00, generando una diferencia temporaria deducible.

Tabla 14
Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	T. Diferencia	T.I. D	I.D 25%
Costo del activo	\$50,000.00	\$ 50,000.00				
Depreciación	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00				
Provisión	\$18,000.00					
Total provisión por desmantelamiento	\$63,000.00	> \$ 45,000.00	\$18,000.00	Deducible	A.I.D.	\$4,500.00

En la tabla 14 se identifica una diferencia temporaria deducible relacionada con la provisión por desmantelamiento. La base contable asciende a \$63.000,00, mientras que la base fiscal corresponde a \$45.000,00, generando una diferencia temporaria deducible de \$18.000,00. Esta diferencia se origina porque contablemente se reconoce la provisión por desmantelamiento como parte del valor del activo, mientras que fiscalmente dicho valor no es considerado deducible en el período de su reconocimiento.

Este escenario demuestra la importancia de comparar la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos, debido a que las diferencias temporarias pueden generar efectos fiscales en períodos posteriores. En este caso, al tratarse de una diferencia temporaria deducible, corresponde el reconocimiento de un activo por impuesto diferido, de acuerdo con el tratamiento establecido en la NIC 12.

Tabla 15

Registro contable del activo por impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	----- 7 -----		
	Activo por impuesto a la renta diferido	\$4,500.00	
	Ingreso por impuesto a la renta diferido		\$4,500.00
	P/r activo por impuesto diferido del año 2025, originado por la provisión por desmantelamiento.		

De acuerdo con la NIC 12, esta diferencia origina un activo por impuesto diferido, calculado aplicando la tarifa del impuesto a la renta del 25 %, obteniéndose un valor de \$4.500,00. Este activo representa el beneficio fiscal que podrá obtener la empresa en períodos futuros cuando la provisión sea reconocida como deducible para efectos tributarios

Consolidación de escenarios prácticos

Resumen de diferencias temporarias

Tabla 16

Consolidación de activos y pasivos por impuestos diferidos

ESCENARIO	CONCEPTO	TIPO DE DIFERENCIA	RECONOCIMIENTO SEGÚN NIC 12	VALOR
Activo biológico medido a valor razonable	Diferencia originada por la medición del Activo Biológico conforme NIC 41	Imponible	Pasivo por impuesto diferido	\$ 5.000,00

Depreciación de maquinaria	Diferencia entre depreciación contable y fiscal	Imponible	Pasivo por impuesto diferido	\$ 375,00
Deterioro de edificio	Pérdida por deterioro no deducible en el periodo de reconocimiento	Deducible	Activo por impuesto diferido	\$ 7.250,00
Provisión por indemnización laboral	Provisión cuya deducibilidad ocurre al momento del pago	Deducible	Activo por impuesto diferido	\$ 3.750,00
Activo intangible	diferencia entre amortización contable y fiscal	Deducible	Activo por impuesto diferido	\$ 937,50
Reversión inventario	Reversión del activo por impuesto diferido (reconocido en 2024)	Deducible	Activo por impuesto diferido (reversión)	\$ 0,00
Provisión por desmantelamiento	Provisión deducible cuando la obligación sea cancelada	Deducible	Activo por impuesto diferido	\$4.500,00
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO				\$ 16.437,50
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO				\$ 5.375,00

La Tabla 16 presenta de manera consolidada los activos y pasivos por impuestos diferidos determinados a partir de las diferencias temporarias en los escenarios analizados. La consolidación permite observar que el total de activos por impuestos diferidos \$16.437,50 supera al total de pasivos por impuestos diferidos \$5.375,00, lo que genera un efecto favorable neto de \$11.062,50. Este resultado evidencia que, en el caso simulado, las diferencias temporarias deducibles superan a las imponibles, lo que se traduce en un beneficio fiscal neto para la empresa.

Es importante señalar que la presentación separada de activos y pasivos por impuestos diferidos, en lugar de su compensación, permite identificar con claridad el origen de cada diferencia temporaria y facilita el seguimiento de su reversión en periodos futuros. Aunque la NIC 12 permite la compensación cuando se cumplen ciertos requisitos, en el presente caso se ha optado por la presentación separada para

evidenciar la naturaleza de cada partida, lo que resulta más útil para los usuarios de los estados financieros al momento de evaluar la posición fiscal futura de la entidad.

Consolidación de saldos para incorporación en los estados financieros

Tabla 17

Registro de la consolidación del impuesto diferido

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/12/2025	----- 8 -----		
	Activo por impuesto diferido	\$16.437,50	
	Pasivo por impuesto diferido		\$5.375,00
	Gasto por impuesto a las ganancias		\$11.062,50
	P/r consolidación de los activos y pasivos por impuestos diferidos		

El asiento de consolidación integra los saldos de los activos y pasivos por impuesto diferido determinados en los seis escenarios desarrollados. Al 31 de diciembre de 2025, el activo por impuesto diferido asciende a \$16.437,50, mientras que el pasivo por impuesto diferido corresponde a \$5.375,00. La diferencia entre ambos valores genera un efecto neto de \$11.062,50 a favor del activo por impuesto diferido. El asiento de consolidación reconoce el activo por impuesto diferido en el debe por \$16.437,50, el pasivo por impuesto diferido en el haber por \$5.375,00, y la diferencia neta de \$11.062,50 se reconoce como una disminución del gasto por impuesto a las ganancias en el haber.

En el caso del escenario 6, la reversión del activo por impuesto diferido de \$625,00 se reconoce como un movimiento del periodo, pero no forma parte del saldo final del activo por impuesto diferido, debido a que el importe reconocido inicialmente en 2024 se revierte en 2025. Por tanto, su efecto acumulado al cierre del ejercicio es de \$0,00.

Efecto de la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en los estados financieros

Tabla 18

Efecto en el estado de situación financiera de Ocean Pearl Shrimp S.A

Estado de situación financiera	Sin reconocimiento de impuestos diferidos según NIC 12	Ajuste	Con reconocimiento de impuestos diferidos según NIC 12
ACTIVO			
Activo Corriente			
Efectivo y bancos	\$ 120,000.00		\$ 120,000.00
Cuentas por cobrar	\$ 80,000.00		\$ 80,000.00
Inventarios (insumos)	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00
Activos biológicos	\$ 210,000.00		\$ 210,000.00
Inventarios de camarón cosechado	\$ -		\$ -
Total Activo Corriente	\$ 460,000.00		\$ 460,000.00
Activo No Corriente			
Terrenos	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00
Edificios e instalaciones	\$ 160,000.00		\$ 160,000.00
(-) Depreciación de Edificio	\$ -16,000.00		\$ -16,000.00
(-) Deterioro de Edificio	\$ -29,000.00		\$ -29,000.00
Infraestructura acuícola (piscinas camaroneras)	\$ 68,000.00		\$ 68,000.00
(-) Depreciación Infraestructura acuícola (Piscinas camaroneras)	\$ -6,800.00		\$ -6,800.00
Maquinaria y equipos	\$ 90,000.00		\$ 90,000.00
(-) Depreciación de maquinaria	\$ -7,500.00		\$ -7,500.00
Activos intangibles (licencias)	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00
(-) Amortización acumulada de licencias	\$ -5,000.00		\$ -5,000.00
Activo por impuesto diferido	\$ 625.00	\$ 16,437.50	\$ 16,437.50
Total Activo No Corriente	\$ 429,325.00		\$ 445,137.50
Total Activo	\$ 889,325.00		\$ 905,137.50
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Cuentas por pagar	\$ 32,400.00		\$ 32,400.00
Obligaciones bancarias CP	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00
Participación trabajadores por pagar	\$ 12,600.00		\$ 12,600.00

Impuesto a la renta por pagar	\$	17,850.00	\$	17,850.00
Provisión por indemnización laboral	\$	15,000.00	\$	15,000.00
Total Pasivo Corriente	\$	107,850.00	\$	107,850.00
Pasivo No Corriente				
Obligaciones bancarias LP	\$	101,500.00	\$	101,500.00
Provisión por desmantelamiento	\$	18,000.00	\$	18,000.00
Pasivo por impuesto diferido		\$ 5,375.00	\$	5,375.00
Total Pasivo No Corriente	\$	119,500.00	\$	124,875.00
Total Pasivo	\$	227,350.00	\$	232,725.00
Patrimonio				
Capital social	\$	218,000.00	\$	218,000.00
reservas	\$	60,000.00	\$	60,000.00
Resultados acumulados	\$	330,425.00	\$	330,425.00
Utilidad neta del ejercicio	\$	53,550.00	\$	63,987.50
Total Patrimonio	\$	661,975.00	\$	672,412.50
Total Pasivo + Patrimonio	\$	889,325.00	\$	905,137.50

La Tabla 18 evidencia que la aplicación de la NIC 12 incorpora el efecto tributario derivado de las diferencias temporarias entre las bases contables y fiscales de determinados activos y pasivos. El principal impacto se refleja en el reconocimiento de un Activo por Impuesto Diferido de \$16.437,50 y un Pasivo por Impuesto Diferido de \$5.375,00, lo que modifica significativamente la estructura del estado de situación financiera.

El pasivo por impuesto diferido de \$5.375,00 no implica que la empresa deba realizar un desembolso inmediato, sino que constituye una obligación fiscal futura que se materializará cuando las diferencias temporarias imponibles se reviertan. De manera similar, el activo por impuesto diferido de \$16.437,50 no representa un ingreso de efectivo actual ni futuro, sino un derecho de recuperación tributaria que la empresa podrá utilizar en ejercicios posteriores para reducir su carga fiscal. Esta distinción es fundamental para que los usuarios de los estados financieros comprendan que los impuestos diferidos afectan la posición financiera, pero no el flujo de efectivo de la entidad.

Como consecuencia del reconocimiento de los impuestos diferidos, el total del activo aumenta de \$889.325,00 a \$905.137,50, mientras que el total del pasivo se incrementa de \$227.350,00 a \$232.725,00. El efecto más relevante se produce en el Patrimonio, que se incrementa de \$661.975,00 a \$672.412,50. Este incremento patrimonial no proviene de nuevas operaciones económicas realizadas por la empresa, sino del reconocimiento contable de las consecuencias fiscales futuras de las diferencias temporarias, lo que permite que el patrimonio represente de forma más adecuada la situación económica real de la entidad.

El activo y el pasivo por impuesto diferido se presentan como partidas no corrientes, ya que su recuperación o liquidación no se produce de manera inmediata, sino conforme se revierten las diferencias temporarias que les dieron origen en períodos futuros. Por ello, en los estados financieros se muestran dentro de los activos y pasivos no corrientes, respectivamente.

Tabla 19

Efecto en el estado de resultados de Ocean Pearl Shrimp S.A.

Estado de Resultado	Sin reconocimiento de impuestos diferidos según NIC 12	Ajuste	Con reconocimiento de impuestos diferidos según NIC 12
Ingresos operacionales			
Ventas de camarón	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00
Venta de biomasa	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00
Incremento por valor razonable (NIC 41)	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00
(=) Total ingresos	\$ 535,000.00		\$ 535,000.00
Costo de ventas			
Costo de producción de camarón	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00
(=) Costo de ventas	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00
(=) Utilidad bruta	\$ 285,000.00		\$ 285,000.00
(-) Gastos			
Gastos administrativos	\$ 139,000.00		\$ 139,000.00
Gastos operativos de producción	\$ 54,000.00		\$ 54,000.00
Gastos financieros	\$ 8,000.00		\$ 8,000.00
(=) Total gastos	\$ 201,000.00		\$ 201,000.00
(=) Utilidad antes de PT	\$ 84,000.00		\$ 84,000.00
(-) 15% Participación trabajadores	\$ 12,600.00		\$ 12,600.00
(=) Utilidad antes de IR	\$ 71,400.00		\$ 71,400.00

Impuesto corriente	\$	17,850.00	\$	17,850.00	
(-) Ingreso por impuesto diferido		\$	-16,437.50	\$	-16,437.50
(+) Gasto por impuesto diferido		\$	5,375.00	\$	5,375.00
(+) Gasto por impuesto diferido 2024		\$	625.00	\$	625.00
(=) Gasto por impuesto a las ganancias	\$	17,850.00	\$	7,412.50	
(=) Utilidad del ejercicio	\$	53,550.00	\$	63,987.50	

La tabla 19 presenta el efecto de la aplicación de la NIC 12 sobre el Estado de Resultados de Ocean Pearl Shrimp S.A. Es fundamental destacar que la aplicación de la NIC 12 no modificó los ingresos operacionales, el costo de venta, los gastos administrativos, operativos ni financieros; por lo tanto, la utilidad antes de impuestos (\$71.400,00) permaneció sin variaciones. El único cambio se presentó en la contabilización del impuesto a las ganancias, donde el gasto por impuesto corriente de \$17.850,00 fue complementado con el reconocimiento de los efectos del impuesto diferido.

El resultado más significativo de este análisis es que el gasto por impuesto a las ganancias que dentro de la columna de sin reconocimiento fue de \$17.850,00, equivalente al impuesto corriente, para incrementar a \$7.412,50; se incrementó la utilidad del ejercicio de \$53.550,00 a \$63.987,50. Este incremento de \$10.437,50 en la utilidad neta demuestra que la aplicación de la NIC 12 permite distribuir adecuadamente la carga tributaria entre los diferentes periodos contables, evitando que los estados financieros presenten una utilidad subestimada o sobrestimada por las diferencias temporarias entre la normativa contable y tributaria.

Es crucial enfatizar que este incremento en la utilidad es un efecto contable y no representa un ingreso de efectivo real para la empresa. El reconocimiento del ingreso por impuesto diferido de \$16.437,50 y el gasto por impuesto diferido de \$5.375,00 son ajustes contables que afectan la utilidad del periodo, pero no implican una entrada o salida de dinero. La utilidad del ejercicio reflejó de forma más adecuada tanto la carga tributaria corriente (lo que la empresa realmente debe pagar) como los efectos fiscales que se revertirán en periodos futuros (impuesto diferido), demostrando que la NIC 12 permite vincular el gasto por impuesto a las ganancias con la realidad

económica de la empresa, mejorando la transparencia y utilidad de la información financiera para la toma de decisiones.

Tabla 20
Cálculo impuesto corriente

Utilidad antes de impuestos	\$	71.400,00
Base imponible	\$	71.400,00
25% Impuesto corriente	\$	17.850,00

La tabla 20 presenta el cálculo del impuesto corriente, el cual se determinó aplicando la tarifa del 25% sobre la base imponible del periodo, por lo que en este caso coincide con la utilidad antes de impuestos debido a que no se consideraron ajustes propios de una conciliación tributaria. Este procedimiento permitió establecer la obligación tributaria correspondiente al ejercicio 2025, obteniéndose un impuesto corriente de \$17.850,00

NOTAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1 base de preparación

La información financiera elaborada de Ocean Pearl Shrimp S.A. corresponde a un caso simulado preparado al 31 de diciembre de 2025. Los estados financieros fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, considerando la aplicación de la NIC 12 Impuestos a las Ganancias para el reconocimiento de los impuestos diferidos derivados de las diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de determinados activos y pasivos.

La empresa ha aplicado el método del pasivo basado en el balance para determinar los impuestos diferidos, el cual consiste en comparar el importe en libros de los activos y pasivos con sus respectivas bases fiscales, identificando las diferencias temporarias que generan efectos fiscales futuros. La tasa impositiva aplicada para el cálculo de los impuestos diferidos es del 25%, conforme a la normativa tributaria vigente en Ecuador para el ejercicio 2025.

Nota 2 Diferencias temporarias

Las diferencias temporarias reconocidas durante el periodo se originan por la aplicación de los criterios contables y tributarios distintos respecto al deterioro del edificio, provisiones por indemnización laboral y desmantelamiento, amortización de licencias, medición de activos biológicos a valor razonable, depreciación de maquinaria. Estas diferencias se revertirán en ejercicios posteriores, dando lugar a la recuperación del activo por impuesto diferido y a la liquidación del pasivo por impuesto diferido.

Nota 3. Activo por impuesto diferido

El activo por impuesto diferido asciende a \$16.437,50 y se originó por diferencias temporarias deducibles relacionadas con el deterioro del edificio \$7.250,00, la provisión por indemnización laboral \$3.750,00, la amortización de la licencia de exportación \$937,50 y la provisión por desmantelamiento \$4.500,00. Estas diferencias darán lugar a beneficios fiscales en periodos futuros, cuando dichas partidas sean aceptadas como deducibles conforme a la normativa tributaria vigente.

Nota 4. Pasivo por impuesto diferido

El pasivo por impuesto diferido corresponde a \$5.375,00 y se origina por diferencias temporarias imponibles relacionadas con la medición de los activos biológicos a valor razonable de \$5.000,00 y la diferencia en la depreciación de maquinaria de \$375,00. Estas diferencias generarán importes imponibles en ejercicios futuros cuando se produzca su reversión.

Nota 5. Gasto por impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias está conformado por un impuesto corriente de \$17.850,00 y un gasto neto por impuesto diferido de \$11.062,50, resultando en un gasto neto por impuesto a las ganancias de \$7.412,50, derivado del reconocimiento de las diferencias temporarias deducibles e imponibles identificadas en el periodo.

Nota 6 determinación del impuesto corriente y diferido

El impuesto corriente del ejercicio fue determinado mediante la aplicación de la tarifa del impuesto a la renta sobre la base imponible del periodo. Para efectos de este caso práctico, la base imponible de \$71.400,00 coincide con la utilidad antes de

impuestos, obteniéndose un impuesto corriente de \$17.850,00. Por su parte, el impuesto diferido fue determinado a partir de las diferencias temporarias deducibles e imponibles identificadas entre las bases contables y fiscales de los activos y pasivos de cada uno de los escenarios, reconociéndose un activo por impuesto diferido de \$16.437,50 y un pasivo por impuesto diferido de \$5.375,00, lo que genera un gasto neto por impuesto diferido de \$11.062,50.

Tabla 21
Cuadro de revisión de diferencias temporarias

DIFERENCIA TEMPORARIA	TIPO DE DIFERENCIA	ACTIVO /PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	MOMENTO DE REVERSIÓN	EFECTO DE REVERSIÓN
Activo Biológico	Imponible	Pasivo por impuesto diferido	La reversión ocurre cuando el activo biológico o la producción obtenida es comercializada y tiene efecto tributario.	Disminuye el pasivo por impuesto diferido
Depreciación maquinaria	Imponible	Pasivo por impuesto diferido	La diferencia se revierte de manera proporcional conforme la depreciación contable y la tributaria se igualan durante la vida útil restante del activo.	Disminuye el pasivo por impuesto diferido
Deterioro de edificio	Deducible	Activo por impuesto diferido	La reversión depende de que el deterioro sea aceptado fiscalmente, de la venta del activo o de su baja definitiva.	Disminuye el activo por impuesto diferido
Provisión por indemnización laboral	Deducible	Activo por impuesto diferido	La reversión será completa en el período en que la obligación sea pagada, debido a que tributariamente el gasto es deducible únicamente cuando se realiza.	Disminuye el activo por impuesto diferido
Amortización Licencia	Deducible	Activo por impuesto diferido	La diferencia se elimina progresivamente conforme se reconoce la amortización pendiente de la licencia hasta llegar a cero.	Disminuye el activo por impuesto diferido
Provisión por desmantelamiento	Deducible	Activo por impuesto diferido	La diferencia desaparecerá cuando se ejecute el desmantelamiento y el desembolso sea reconocido como deducible.	Disminuye el activo por impuesto diferido

En la tabla 21 se presenta el análisis del cuadro de las revisiones de diferencias temporarias identificadas en Ocean Pearl Shrimp S.A. evidenciando que los efectos

reconocidos inicialmente como activos o pasivos por impuestos diferidos representan únicamente impactos tributarios futuros que se eliminarán conforme ocurran los hechos económicos que originaron dichas diferencias

Las diferencias que generaron pasivos por impuestos diferidos, producirán una disminución progresiva de la obligación tributaria futura conforme se reconozcan fiscalmente los ingresos o gastos asociados. Por otra parte, las que originaron activos por impuestos diferidos, se reducirán cuando dichas partidas sean aceptadas tributariamente, permitiendo recuperar el beneficio fiscal.

En general, la reversión de estas diferencias temporarias permitirá que el importe en libros de los activos y pasivos de la entidad se aproxime a sus respectivas bases fiscales, eliminando gradualmente los efectos del impuesto diferido registrado. Por ello, los valores reconocidos al 31 de diciembre del 2025 solo representan efectos fiscales futuros y no obligaciones o beneficios tributarios del periodo

Análisis general del caso práctico

Los escenarios que dieron lugar al reconocimiento de activos por impuestos diferidos fueron el deterioro del edificio, la provisión por indemnización laboral, la amortización del activo intangible y la provisión por desmantelamiento. Cada una de estas partidas fue la responsable de dar origen a las diferencias temporarias deducibles, ya que su reconocimiento contable ocurrió antes de que estas fueran aceptadas fiscalmente, es decir, el gasto se reconoció contablemente en el periodo actual, pero su deducción fiscal se producirá en ejercicios futuros cuando se cumplan las condiciones establecidas en la normativa tributaria. Por ende, estos escenarios generaron un total de activos por impuestos diferidos por un valor de \$16.475,50, los cuales representaron los beneficios tributarios que la empresa espera recuperar en ejercicios futuros, siempre que se generen ganancias fiscales suficientes que permitan su utilización.

Por su parte, los pasivos por impuestos diferidos se originaron en escenarios como la medición del activo biológico a valor razonable y la diferencia entre la depreciación contable y fiscal de la maquinaria. Cada una de estas diferencias temporarias imponibles implica que determinados importes reconocidos contablemente en el periodo actual producirán efectos tributarios futuros cuando

dichos activos sean recuperados o liquidados. Como consecuencia de esto, se reconoció un pasivo por impuesto diferido con un total de \$5.375,00, que representa las obligaciones fiscales futuras de la empresa y que se materializarán cuando las diferencias temporarias se reviertan.

La aplicación de la NIC 12 permitió que los estados financieros de Ocean Pearl Shrimp S.A. reflejaran de manera integral tanto los derechos de recuperación tributaria como las obligaciones fiscales futuras. Tal reconocimiento de los impuestos diferidos produjo un incremento neto del patrimonio de \$10.437,50, lo que reflejó el aumento de la utilidad del ejercicio. Este efecto no es proveniente de nuevas operaciones económicas que fueron realizadas por la empresa, sino que proviene del reconocimiento contable de las consecuencias fiscales futuras de las diferencias temporarias planteadas en este caso práctico simulado, permitiendo que el patrimonio represente de forma más adecuada la situación económica de la entidad.

Desde la perspectiva financiera, la aplicación de la NIC 12 incorporó al estado de situación financiera un activo y un pasivo por impuesto diferido con valores de \$16.437,50 y \$5.375,00, respectivamente; los estados financieros no solo reflejaron los activos y pasivos derivados de las operaciones, sino que también reflejaron los derechos y las obligaciones tributarias y fiscales futuras provenientes de las diferencias temporarias identificadas.

Para efectos tributarios, como resultado, se identificaron activos y pasivos por impuestos diferidos que reflejan beneficios tributarios por recuperar y obligaciones fiscales por materializarse, de tal manera que el gasto por impuesto a las ganancias incorpora tanto el impuesto corriente del periodo como el efecto del impuesto diferido, distribuyendo adecuadamente la carga tributaria entre los diferentes periodos contables y reflejando de manera más precisa el impacto fiscal real de las operaciones de la entidad.

La NIC 12 contribuye a la razonabilidad de los estados financieros al reconocer oportunamente las consecuencias tributarias futuras derivadas de diferencias temporarias, lo que permite que los estados financieros reflejen con mayor fidelidad la situación económica actual, el rendimiento y las obligaciones tributarias futuras de la entidad. De esta manera, la información financiera proporciona una base más confiable para la evaluación de la situación financiera y la toma de decisiones.

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS****CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA****Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas
(camaroneras), Provincia Santa Elena, año 2025: caso simulado**

Entrevista dirigida a: profesionales contables en empresas acuícolas (camaroneras)

Objetivo: Evaluar los juicios profesionales, perspectivas y experiencias de profesionales contables en relación con la aplicación de la NIC 12.

Entrevista dirigida a contadores

Contador 1

- 1. Desde su experiencia profesional en el sector acuícola (camaronero), ¿qué partidas contables generan con mayor frecuencia diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal?**

La depreciación de activos fijos, debido a la aplicación de diferentes tasas y métodos entre la normativa contable y tributaria, las provisiones contables (cuentas incobrables, beneficios sociales, contingencias), que en muchos casos no son deducibles fiscalmente hasta su efectiva realización o pago, los inventarios biológicos, especialmente el camarón en proceso, cuya valoración difiere entre criterios contables y fiscales. Los gastos anticipados y diferidos presentan diferencias en su reconocimiento temporal.

- 2. Desde su experiencia, ¿qué criterios utiliza usted para identificar una diferencia temporaria como deducible o imponible, conforme a lo establecido en la NIC 12?**

El criterio principal que utilizo es analizar si la diferencia se considera una diferencia temporaria deducible cuando esta genere una disminución en la carga tributaria futura, dando origen a un activo por impuesto diferido. Se considera una diferencia temporaria imponible cuando generará un incremento en el impuesto a pagar en el futuro, originando un pasivo por impuesto diferido. Este análisis se realiza

mediante la comparación entre la base contable y la base fiscal de activos y pasivos, conforme a lo establecido en la NIC 12.

3. ¿Qué factores deben considerarse para determinar el momento en que se revertirán las diferencias temporarias que originan activos y pasivos por impuestos diferidos?

Para determinar el momento en que se revertirán las diferencias temporarias, se consideran los siguientes factores: la vida útil de los activos y sus políticas de depreciación, el comportamiento de los ciclos productivos acuícolas, las proyecciones de ingresos y ventas, el momento de liquidación de provisiones, la normativa tributaria vigente. Adicionalmente, se toma en cuenta el flujo operativo del negocio, el cual en el sector camaronero está sujeto a variaciones biológicas y ambientales.

4. ¿En su opinión, qué criterios deben aplicar para evaluar si una empresa generará suficientes ganancias fiscales futuras que permitan la recuperación de un activo por impuestos diferidos?

Para reconocer un activo por impuesto diferido, se evalúa la probabilidad de generar ganancias fiscales futuras suficientes, considerando: proyecciones financieras y fiscales, historial de rentabilidad de la empresa, estabilidad operativa y contratos vigentes, estrategias de planificación tributaria, horizonte de reversión de las diferencias temporarias. En ausencia de evidencia suficiente de recuperación, el activo por impuesto diferido no debe ser reconocido.

5. ¿Qué dificultades prácticas ha observado al momento de medir y registrar los activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas del sector camaronero?

En la práctica, se identifican las siguientes dificultades: alta variabilidad en la producción debido a factores climáticos y biológicos, complejidad en la valoración de activos biológicos, diferencias significativas entre normativa contable (NIIF) y fiscal, limitaciones en el control de costos por ciclo productivo, deficiencias en sistemas contables para el adecuado registro de impuestos diferidos.

6. ¿Qué aspectos considera indispensables al presentar y revelar los impuestos diferidos en los estados financieros de las empresas acuícolas (camaroneras)?

Detallar el origen de las diferencias temporarias, separar activos y pasivos por impuesto diferido, explicar cambios en saldos de un periodo a otro, incluir conciliación entre utilidad contable y fiscal.

7. En su opinión, ¿qué impacto tiene la correcta aplicación de la NIC 12 en la situación financiera y en la toma de decisiones en una empresa camaronera?

Permite reflejar de manera más precisa la **situación financiera de la empresa**. Anticipar efectos fiscales futuros, optimizar la planificación tributaria, facilitar la toma de decisiones estratégicas. En el sector camaronero, este impacto es significativo debido a la naturaleza variable del negocio.

8. ¿Qué recomendaciones prácticas brindaría a los profesionales contables para evitar errores en el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos en empresas del sector camaronero?

Llevar un **control detallado de diferencias temporarias**, conciliar periódicamente la base contable vs. fiscal, utilizar sistemas contables adecuados, actualizarse constantemente en normativa tributaria, trabajar en conjunto con el área operativa para proyecciones reales, documentar todos los criterios aplicados.

Análisis entrevista contador 1

La información obtenida en la entrevista con el contador 1 evidencia que la aplicación de la NIC 12 en las empresas camaroneras requiere un adecuado análisis de las diferencias temporarias originadas por operaciones propias del sector, como la depreciación de activos, las provisiones y la valoración de los activos biológicos. Asimismo, se destacó que el reconocimiento de los impuestos diferidos depende de una correcta comparación entre la base contable y la base fiscal, así como de la evaluación de la capacidad de la empresa para generar beneficios fiscales futuros que permitan recuperar los activos por impuestos diferidos.

De igual manera, el contador destacó que las principales dificultades para su aplicación van de la mano con la complejidad de la actividad acuícola, las diferencias entre la normativa contable y tributaria y las limitaciones de sistemas de información. Bajo este contexto, la adecuada aplicación de la NIC 12 contribuye a presentar información financiera más confiable, puesto que fortalece la planificación tributaria y mejora la toma de decisiones.

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS****CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA****Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas (camaroneras), Provincia Santa Elena, año 2025: caso simulado**

Entrevista dirigida a: profesionales contables en empresas acuícolas (camaroneras)

Objetivo: Evaluar los juicios profesionales, perspectivas y experiencias de profesionales contables en relación con la aplicación de la NIC 12.

Contador 2

- 1. Desde su experiencia profesional en el sector acuícola (camaronero), ¿qué partidas contables generan con mayor frecuencia diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal?**

El contador expresó que, bajo su experiencia, las diferencias temporarias se presentan principalmente por la depreciación de los activos fijos, provisiones que contablemente se reconocen antes de ser aceptadas tributariamente y la valoración de activos biológicos. Además de eso también suelen presentarse por deterioros de algunos activos biológicos o por gastos que el SRI solo permite deducir en determinados momentos

- 2. Desde su experiencia, ¿qué criterios utiliza usted para identificar una diferencia temporaria como deducible o imponible, conforme a lo establecido en la NIC 12?**

Lo principal es revisar si la diferencia entre el valor contable y el valor fiscal se va a recuperar o revertir en el futuro. Si esa diferencia permite pagar menos impuestos más adelante, la considero deducible y puede generar un activo por impuesto diferido. Sí, por el contrario, hará que en el futuro se paguen más impuestos; se trata de una diferencia imponible y se genera un pasivo por impuesto diferido

- 3. ¿Qué factores deben considerarse para determinar el momento en que se revertirán las diferencias temporarias que originan activos y pasivos por impuestos diferidos?**

Es importante conocer cuándo se espera recuperar un activo o cancelar un pasivo; también se debe considerar la vida útil de los activos, políticas de depreciación, el momento en que las provisiones serán deducibles para efectos tributarios y la planificación de la empresa. Todo eso ayuda a estimar cuándo esas diferencias dejarán de existir

4. En su opinión, ¿qué criterios deben aplicar para evaluar si una empresa generará suficientes ganancias fiscales futuras que permitan la recuperación de un activo por impuestos diferidos?

Se debe analizar si la empresa viene obteniendo utilidades de manera constante y revisar las proyecciones financieras. También es importante considerar los contratos de venta, el comportamiento de la producción y las expectativas del negocio. Si se evidencia que la empresa seguirá generando utilidades gravables, es razonable reconocer el activo por impuesto diferido.

5. ¿Qué dificultades prácticas ha observado al momento de medir y registrar los activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas del sector camaronero?

Una de las dificultades que se han observado es la de identificar correctamente todas las diferencias temporarias, ya que no siempre son evidentes. Suele ser complicado mantener conciliada la información contable con la tributaria y actualizar cálculos cuando existen cambios dentro de la normativa.

6. ¿Qué aspectos considera indispensables al presentar y revelar los impuestos diferidos en los estados financieros de las empresas acuícolas (camaroneras)?

Considero importante que se explique claramente de dónde provienen los activos y pasivos por impuestos diferidos cómo fueron calculados y cuáles fueron las diferencias temporarias que la originaron, además de eso la información debe ser transparente para poder comprender el efecto de que estos impuestos tienen dentro de los estados financieros

7. En su opinión, ¿qué impacto tiene la correcta aplicación de la NIC 12 en la situación financiera y en la toma de decisiones en una empresa camaronera?

Pienso que tiene un impacto importante porque permite que los estados financieros reflejen de manera más real la situación de la empresa. Además, ayuda a la gerencia a tomar decisiones con información más confiable, evitando errores en la determinación de los impuestos diferidos.

8. ¿Qué recomendaciones prácticas brindaría a los profesionales contables para evitar errores en el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos en empresas del sector camaronero?

Recomendaría mantener actualizados sus conocimientos sobre la NIC 12 y la normativa tributaria vigente

Análisis de la entrevista realizada al contador 2

La entrevista evidencia que la aplicación de la NIC 12 en las empresas del sector camaronero exige un conocimiento técnico que permita interpretar adecuadamente las diferencias entre la normativa contable y tributaria. El criterio profesional resulta determinante para reconocer oportunamente los efectos fiscales futuros de las operaciones, considerando las particularidades de la actividad acuícola y la necesidad de sustentar cada registro contable con base en la normativa vigente

Asimismo, el contador destaca que la correcta aplicación de los impuestos diferidos fortalece la calidad de la información financiera y constituye un apoyo para la gestión empresarial, ya que proporciona una visión más razonable de la situación económica de la entidad. Bajo este sentido también destacó la importancia de mantenerse actualizados de los tratamientos y aplicaciones uniformes de los criterios establecidos por la norma, sobre todo la NIC 12

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas (camaroneras), Provincia Santa Elena, año 2025: caso simulado

Entrevista dirigida a: profesionales contables en empresas acuícolas (camaroneras)

Objetivo: Evaluar los juicios profesionales, perspectivas y experiencias de profesionales contables en relación con la aplicación de la NIC 12.

Contador 3

- 1. Desde su experiencia profesional en el sector acuícola (camaronero), ¿qué partidas contables generan con mayor frecuencia diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal?**

Dentro de la empresa, las diferencias temporarias se presentan con frecuencia por depreciaciones de maquinaria y equipo, provisiones para beneficios a empleados, también pueden surgir por la medición del activo biológico.

- 2. Desde su experiencia, ¿qué criterios utiliza usted para identificar una diferencia temporaria como deducible o imponible, conforme a lo establecido en la NIC 12?**

Generalmente comparo el valor registrado en la contabilidad con el valor que tiene el mismo rubro para efectos fiscales. Si la diferencia hará que la empresa pueda disminuir impuestos en un periodo futuro, la considero deducible; si sucede lo contrario, la clasifico como imponible.

- 3. ¿Qué factores deben considerarse para determinar el momento en que se revertirán las diferencias temporarias que originan activos y pasivos por impuestos diferidos?**

Se debe revisar cuándo se recuperará el activo o cuando se cancelará el pasivo que originó la diferencia; además, es importante considerar aspectos como las políticas de la empresa y las normativas porque estos aspectos son los que ayudan a estimar el periodo en que, como tal, la diferencia desaparecerá.

- 4. ¿En su opinión, qué criterios deben aplicar para evaluar si una empresa generará suficientes ganancias fiscales futuras que permitan la recuperación de un activo por impuestos diferidos?**

Creo que es necesario analizar los resultados obtenidos en años anteriores, las proyecciones de negocio y el nivel de producción esperado. Como tal, si la empresa mantiene un buen desempeño y existen fundamentos que demuestren que seguirá generando utilidades, es posible reconocer el activo por impuesto diferido con mayor seguridad.

- 5. ¿Qué dificultades prácticas ha observado al momento de medir y registrar los activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas del sector camaronero?**

Una de las dificultades más frecuentes es reunir la información necesaria para hacer los cálculos correctos, ya que como intervienen tantos datos contables como tributarios, también puede haber complicaciones cuando existen cambios dentro de las normativas.

6. ¿Qué aspectos considera indispensables al presentar y revelar los impuestos diferidos en los estados financieros de las empresas acuícolas (camaroneras)?

Es importante mostrar de manera clara los saldos de los activos y pasivos por impuestos diferidos, explicar qué operaciones dieron origen a esos valores y revelar cualquier cambio significativo respecto a periodos anteriores porque solo así la información va a resultar ser más comprensible.

7. En su opinión, ¿qué impacto tiene la correcta aplicación de la NIC 12 en la situación financiera y en la toma de decisiones en una empresa camaronera?

Considero que aplicar correctamente la NIC 12 permite presentar cifras más confiables y evita que la empresa tenga una visión equivocada de las obligaciones tributarias futuras

8. ¿Qué recomendaciones prácticas brindaría a los profesionales contables para evitar errores en el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos en empresas del sector camaronero?

Recomendaría revisar de manera constante las diferencias entre la información contable y tributaria, para así mantener un control adecuado, también actualizarse sobre estas normativas y revisar los cálculos antes de emitir valores dentro de los estados financieros.

Análisis entrevista contador 3

La entrevista del contador 3 refleja que la aplicación de la NIC 12 requiere un proceso sistemático de evaluación que integre tanto la información contable como la tributaria con la finalidad de determinar adecuadamente el tratamiento de las diferencias temporarias y sus efectos futuros. De la misma manera, resalta la importancia de sustentar el reconocimiento de los impuestos diferidos en la información financiera contable y en proyecciones razonables, de manera que los registros efectuados respondan a la realidad económica de la empresa. De igual forma,

el entrevistado destaca el seguimiento riguroso del origen de estas diferencias, la verificación de los cálculos realizados y la actualización constante ante los cambios normativos, ya que estos contribuyen a prácticas que fortalecen la confiabilidad de la información financiera.

Análisis general de las entrevistas

En conjunto con las tres entrevistas, se evidencia un consenso entre profesionales contables respecto a la importancia de la NIC 12 para el adecuado reconocimiento, medición y revelación de los impuestos diferidos en las empresas acuícolas del sector. En términos generales, los entrevistados coinciden en que la correcta aplicación de esta norma requiere un análisis técnico de las diferencias entre la información contable y tributaria, así como una evaluación de los efectos fiscales que dichas diferencias producirán en periodos futuros. Además de eso, destacan que el proceso demanda un conocimiento actualizado de la normativa y un juicio profesional para poder garantizar la razonabilidad de la información financiera.

De igual manera, las entrevistas ponen de manifiesto que la aplicación de la NIC 12 representa un reto para las empresas camaroneras debido a las características propias de su actividad y a la necesidad de integrar de manera consistente la información financiera y tributaria. Bajo dicho contexto, los entrevistados consideran que la adecuada gestión de los impuestos diferidos fortalece la transparencia de los estados financieros, mejora la planificación tributaria y proporciona información más confiable para la toma de decisiones.

En consecuencia, coinciden en que el control permanente de estas diferencias temporarias, la actualización profesional y la aplicación uniforme de los criterios establecidos por la norma constituyen elementos esenciales para poder lograr un adecuado tratamiento contable de los impuestos diferidos.

Discusión

Los resultados obtenidos evidenciaron que la aplicación de la NIC 12 en empresas acuícolas permitió reconocer de manera adecuada las consecuencias fiscales futuras originadas por las diferencias temporarias entre la base contable y la base tributaria de los activos y pasivos. Este hallazgo es de suma relevancia en el sector camaronero, donde la valoración de los activos biológicos a valor razonable y las

diferencias en depreciaciones, entre otras partidas más, generan efectos fiscales que, de no ser reconocidos oportunamente, distorsionan la situación financiera real de la entidad.

Para sustentar los resultados del desarrollo del caso práctico simulado de la empresa Ocean Pearl Shrimp S.A., se recopilaron criterios de tres profesionales contables del sector acuícola de la provincia de Santa Elena. La información que compartieron se basó en su experiencia desde distintos contextos empresariales, lo que permitió enriquecer el análisis al evidenciar tanto prácticas adecuadas en la aplicación de la NIC 12 como casos en los que su uso es parcial o limitado dentro del sector. Las entrevistas revelaron que la falta de capacitación y la complejidad para determinar bases fiscales constituyen las principales barreras para la correcta aplicación, lo que evidencia una brecha entre el marco normativo y la práctica contable del sector. Estos aportes resultaron ser claves porque permitieron identificar los desafíos que enfrenta el sector; de esta manera, tales testimonios contribuyeron significativamente a comprender la realidad práctica de la norma en el entorno empresarial acuícola actual.

El caso práctico evidenció que el reconocimiento de diferencias temporarias permitió registrar un activo por impuesto diferido de \$16.437,50 y un pasivo por impuesto diferido de \$5.375,00, lo que originó un beneficio neto por impuesto diferido de \$11.062,50. El hecho de que el activo por impuesto diferido supere al pasivo refleja que la empresa camaronera simulada cuenta con un escenario fiscal favorable. Estos reconocimientos modificaron la estructura de los estados financieros, incorporando derechos de recuperación tributaria y obligaciones fiscales futuras que no habrían sido reconocidos si únicamente se hubiese registrado el impuesto corriente; además, en el estado de resultados, el gasto por impuesto a las ganancias se presentó diferenciando el impuesto corriente de los efectos del impuesto diferido, reflejando así el impacto fiscal del periodo sin modificar el resultado generado por las operaciones propias de la entidad.

En este sentido, se evidencia que la omisión del reconocimiento de impuestos diferidos ocasiona una presentación incompleta de la información financiera, ya que las consecuencias fiscales futuras derivadas de diferencias temporarias no serían reflejadas de manera oportuna. Tal es el caso de Ocean Pearl Shrimp S.A., donde la omisión del reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos ocultaba el

beneficio fiscal neto de \$11.062,50, el cual debió ser revelado para reflejar de manera adecuada los derechos de recuperación y las obligaciones fiscales futuras de la empresa. Por lo tanto, la aplicación de la NIC 12 contribuye a que los estados financieros representen de forma más fiel la situación financiera de la empresa

El análisis efectuado mediante la ficha documental permitió verificar que los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación bajo NIC 12 fueron consistentes durante el desarrollo del caso práctico. De la misma manera, facilitó la comparación de los resultados obtenidos, evidenciando que, aunque las diferencias temporarias pueden surgir en partidas contables distintas según el sector, el tratamiento de los impuestos diferidos responde a los mismos principios establecidos en la norma.

Los resultados obtenidos presentan similitudes con la investigación de Malavé (2021) , quien analizó el tratamiento contable y tributario de los impuestos diferidos por la valoración de activos biológicos y su presentación en los estados financieros, donde se analizó el caso de la empresa ADEMCA S.A., dedicada a la cría y venta de ganado. En dicho estudio, la medición del activo biológico a valor razonable generó una diferencia temporaria imponible de \$3.000,00 que originó un pasivo por impuesto diferido de \$750,00, el cual fue revertido en el período en que se produjo la venta del activo biológico. En el presente caso práctico se incrementó el valor razonable por \$20.000,00 y se originó una diferencia temporaria imponible y el reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido de \$5.000,00, el cual también será revertido cuando la producción sea comercializada.

Aunque Malavé (2021) desarrolló su investigación en una empresa ganadera y el presente estudio corresponde al sector acuícola, ambos resultados evidencian que la naturaleza del activo biológico no modifica el tratamiento establecido por la NIC 12, sino únicamente el origen de la diferencia temporaria. Sin embargo, el presente estudio amplía el alcance de Malavé al evidenciar que, en el sector acuícola, las diferencias temporarias no se limitan a activos biológicos, sino también surgen de otras partidas como inventarios, provisiones y depreciaciones, en ambos casos la medición a valor razonable genera efectos fiscales que no se reconocen tributariamente hasta que el beneficio económico se realiza, esto demuestra que el método del pasivo basado en el balance mantiene su aplicabilidad independientemente de la actividad económica lo

que fortalece la consistencia de la NIC 12 en cuanto al reconocimiento de las consecuencias fiscales futuras derivadas de la valoración de activos biológicos.

La investigación realizada por Bazan (2025), desarrollada mediante un caso simulado en una empresa comercial, determinó que el deterioro de inventario generó una diferencia temporaria deducible, originando un activo por impuesto diferido. Bajo este contraste, el presente estudio identificó que el inventario de camarón cosechado originó una diferencia temporaria deducible y un activo por impuesto diferido de \$625,00 en 2024, el cual fue revertido en 2025 al producirse la venta del inventario. Esta diferencia resulta particularmente relevante ya que demuestra que la naturaleza del impuesto diferido no depende del tipo de inventario ni mucho menos del sector; depende de la relación que existe entre el importe en libros y la base fiscal de cada partida. Lo que evidenció que la aplicación de la NIC 12 puede tener efectos radicalmente distintos según el contexto contable y fiscal de cada empresa. En este sentido, ambos estudios confirman que el reconocimiento del impuesto diferido depende de la naturaleza de la diferencia temporaria más no del sector económico al que pertenece la entidad por lo que se reafirma la aplicabilidad uniforme de la NIC 12

Los hallazgos obtenidos también guardan relación con la investigación de Miranda (2021), quien identificó diferencias temporarias derivadas de provisiones y depreciaciones que originaron activos por impuestos diferidos en una empresa exportadora ecuatoriana. En el presente estudio también se identificaron diferencias temporarias asociadas a provisiones; sin embargo, se evidenciaron diferencias temporarias imponibles derivadas de activos biológicos, depreciación de maquinaria y el componente de desmantelamiento del activo, lo que permitió analizar de manera conjunta el reconocimiento tanto de activos como de pasivos por impuestos diferidos

Esta diferencia amplía el alcance del análisis respecto al estudio de Miranda (2021), ya que demuestra que la aplicación de la NIC 12 no se limita al reconocimiento de beneficios futuros sino que también comprende el reconocimiento de obligaciones tributarias futuras cuando las diferencias temporarias son imponibles. En consecuencia, el presente estudio ofrece una visión más integral del tratamiento de los impuestos diferidos, evidenciando que la aplicación de la NIC 12 incide simultáneamente en el estado de situación financiera y el estado de resultados,

mediante el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos que representan beneficios y obligaciones fiscales y tributarias futuras.

Conclusión

En términos generales, se concluyó que la aplicación de la NIC 12 permitió determinar la incidencia de los impuestos diferidos en los estados financieros de la empresa camaronera simulada, evidenciando que el reconocimiento de los efectos fiscales futuros derivados de diferencias temporarias fortalece la razonabilidad, transparencia y utilidad de la información financiera para la toma de decisiones. En el caso práctico desarrollado, se identificaron siete escenarios que generaron diferencias temporarias, destacando que el activo biológico medido a valor razonable originó un pasivo por impuesto diferido de \$5.000,00 y el deterioro del edificio generó un activo por impuesto diferido de \$7.250,00, lo que evidenció el impacto significativo de estas partidas en la estructura financiera de la empresa.

Asimismo, se concluyó que la aplicación de la NIC 12 y la normativa tributaria vigente permitieron distinguir criterios contables y fiscales aplicables al reconocimiento de los impuestos diferidos, lo que evidenció que las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y los pasivos y sus bases fiscales originan efectos tributarios futuros que deben ser reconocidos en los estados financieros. Por ejemplo, la depreciación de maquinaria generó una diferencia temporal imponible de \$1.500,00 que dio lugar a un pasivo por impuesto diferido de \$375,00, mientras que la amortización de la licencia de exportación originó una diferencia temporal deducible de \$3.750,00 y un activo por impuesto diferido de \$937,50, demostrando que el mismo tipo de partida puede generar efectos fiscales opuestos según el tratamiento contable y fiscal aplicado. Por lo tanto, esta integración normativa constituye un elemento fundamental para garantizar la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera.

Se identificaron las principales diferencias temporarias en la empresa camaronera simulada, las cuales se originan por: la medición de activos biológicos a valor razonable, las diferencias en depreciación contable y tributaria, deterioro de activos, provisiones, inventarios y activos intangibles. Estas partidas fueron las responsables de la generación de activos y pasivos por impuestos diferidos, dependiendo de si producen beneficios fiscales o mayores obligaciones tributarias en

periodos futuros, lo que evidenció la importancia de evaluar cada diferencia temporaria de acuerdo con su naturaleza contable y fiscal. En este contexto, la provisión por indemnización laboral generó un activo por impuesto diferido de \$3.750,00, la provisión por desmantelamiento originó un activo por impuesto diferido de \$4.500,00, mientras que el deterioro de inventario de camarón reconocido en 2024 por \$2.500,00 generó un activo por impuesto diferido de \$625,00 que fue revertido en su totalidad durante el ejercicio 2025 al producirse la venta del inventario, evidenciando el ciclo completo de reconocimiento y reversión de una diferencia temporaria deducible.

Finalmente, el análisis de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 12 en empresas del sector acuícola en la provincia de Santa Elena, correspondiente al año 2025, permitió evidenciar que la adecuada implementación de esta norma resulta fundamental para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de activos y pasivos por impuestos diferidos en los estados financieros. A través del caso simulado desarrollado con siete escenarios prácticos, se constató que el registro contable conforme a los lineamientos de la NIC 12 garantiza la razonabilidad de los informes contables, permitiendo a las empresas camaroneras anticipar sus obligaciones y beneficios fiscales futuros y tomar decisiones estratégicas más informadas. Como resultado de la consolidación de todos los escenarios, se determinó un activo por impuesto diferido de \$16.437,50 y un pasivo por impuesto diferido de \$5.375,00, generando un beneficio neto por impuesto diferido de \$11.062,50. Además, se incrementó la utilidad del ejercicio de \$53.550,00 a \$63.987,50, lo que demuestra que la aplicación de la NIC 12 no solo mejora la calidad de la información financiera, sino que también permite distribuir adecuadamente la carga tributaria entre los diferentes periodos contables.

Recomendaciones

Fortalecer los procesos contables mediante capacitaciones continuas del personal responsable de la elaboración y el análisis de los estados financieros, con el fin de asegurar una correcta aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos. Enfocándose en la identificación de diferencias temporarias de activos y pasivos por impuestos diferidos y la aplicación de criterios de medición establecidos por la normativa contable.

Establecer políticas contables internas claras que regulen el tratamiento contable de los impuestos diferidos, definiendo procedimientos específicos para identificar las partidas que generan diferencias temporarias en activos y pasivos propios del sector, permitiendo uniformidad en los criterios aplicados y mejorando la comparabilidad de los estados financieros.

Realizar verificaciones periódicas de las partidas que generan impuestos diferidos; esto con la finalidad de evaluar la vigencia de las diferencias temporarias que fueron identificadas y así verificar la razonabilidad de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos.

Además de eso, se recomienda que las empresas fortalezcan la presentación y revelación de los activos y pasivos por impuestos diferidos en sus estados financieros, exponiendo dichas partidas de forma separada y detallada en el estado de situación financiera, e incluyendo en las notas a los estados financieros el respectivo detalle del origen de las diferencias, movimientos y otros factores que pertenecen al caso práctico simulado. Finalmente, se sugiere a las universidades y centros de formación superior de la provincia fortalecer en sus planes de estudio la enseñanza de la NIC 12 y su aplicación práctica en el sector acuícola y a futuros investigadores profundizar en el estudio de los impuestos diferidos para ampliar el análisis a otras partidas que son generadoras de diferencias temporarias no contempladas dentro de este estudio.

Referencias Bibliográficas

- Almedia, J. (2023). *Avance de la facturación electrónica y su impacto económico en el sector de imprentas*. Santo Domingo, Ecuador: Editorial Grupo AEA. doi:<https://doi.org/10.55813/egaea.cl.2022.23>
- Amendaño, C. (2025). *Efectos de la aplicación de la NIC 12 – Impuestos Diferidos, en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas comercializadoras de electrodomésticos en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito*. Quito, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/30733>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial*.
- Bazan, J. (2025). *Aplicación De La Nic 12 Para El Reconocimiento De Activos Y Pasivos Por Impuestos Diferidos En Empresas Comerciales. Caso De Estudio Año 2024*. Santa Elena: Repositorio UPSE. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/14102>
- Benavides, L. (2018). *Impacto de la aplicación del impuesto sobre las ganancias nic-12 en la industria alimenticia de Quito en el periodo 2015-2016*. Quito, Ecuador : Universidad Central del Ecuador .
- Cabrera , J. (2025). *Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales, caso de estudio año 2024*. Santa Elena, Ecuador: UPSE. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/14102>
- Campos, K. (2021). *Impuestos Diferidos en las empresas industriales, caso aplicado a la empresa Constructora Mejía Cía. Ltda. de la Ciudad de Cuenca*. Cuenca,Ecuador: Universidad del Azuay. Obtenido de <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11535>
- Carlos, C., & Jose, E. (2022). *“La NIC 12 y su Impacto en Estados Financieros del Sector Ferretero Mayorista en Cerro Colorado Arequipa, Periodo 2020”*. Arequipa - Perú: UTP.

- Chávez , M., Jiménez, J., & Ramírez , A. (2022). *Impuestos diferidos y su aplicación en el Ecuador*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
- Chavez, R., & Maza, J. (2022). Medición de Activo Biológico aplicando NIC 41 cuando la producción pasa al siguiente ejercicio económico. Caso empresa La Esperanza. *Revista científica Sociedad & Tecnología*.
- Choque , C., & Enciso, J. (2022). “*La NIC 12 y su Impacto en Estados Financieros del Sector Ferretero Mayorista en Cerro Colorado, Arequipa, Período 2020*”. Arequipa - Perú: UTP. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/6252>
- Contrera, L., & Sepúlveda, k. (2022). *Impacto de la Aplicación de los Impuestos Diferidos en las Pymes del Sector Comercial en Bucaramanga*. Bucaramanga, Colombia: Universidad de Santander. doi:chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://repositorio.udes.edu.co/server/api/core/bitstreams/dad573d3-b0ea-42d9-90f3-0e9c7c4b200b/content>
- De Los Santos , J., & Morales, S. (2021). Determinación del impuesto diferido y su impacto en la aplicación de la NIC 12 “Impuesto a las ganancias”. doi:chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/21615/1/UPS-GT003565.pdf>
- Erazo, J. (2013). *Análisis de la NIC 12 (Impuesto sobre las Ganancias) a la luz de la legislación Caso Toyota del Ecuador S. A.* Quito, Ecuador: Creative Commons.
- Francisco, R., & Herrera, S. (2011). *Efecto De La Aplicación De La Norma Internacional De Contabilidad (12) En El Balance General De Una Empresa Agroindustrial En Ecuador*. Quito: Potnifica Universidad Catolica Del Ecuador.
- Helen, M., & Maira, S. (2025). *Análisis de la aplicación de la NIC 12 en pequeñas y medianas*. Guayaquil, Ecuador: Código Científico Revista De Investigación.,
- Herrera, M., Zuñiga, M., & Vera, V. (2024). *Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Un enfoque desde la Academia*. Guayaquil, Ecuador:

- Universidad Politécnica Salesiana. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/28073>
- IASB. (2010). *IASCF* .
- IASB, I. A. (2023). *Norma Internacional de Contabilidad 12 NIC 12 Impuesto a las Ganancias*. España: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Ley De Régimen Tributario Interno, L. (2004). *Ley De Régimen Tributario Interno, Lrti*. Lexisecuator.
- Malave, D. (2021). Tratamiento Contable y Tributario de los Impuestos Diferidos por la Valoración de Activos Biológicos y su Presentación en los Estados Financieros. *Repositorio UPSE*. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/6244>
- Mena, R. (2024). El impuesto a las ganancias diferido y su impacto en el patrimonio de empresas con cotización bursátil en Perú. *Revista FAECO Sapiens*. doi:https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/6429/4986
- Miranda, C. (2021). Tratamiento contable del impuesto diferido y la presentación de los estados financieros en las empresas del Ecuador. *UPSE*.
- Molina, J., & Yarasca, D. (2019). *NIC 12 Impuesto a las ganancias y su impacto tributario y financiero en las empresas que brindan servicios de salud ocupacional en Lima Norte, año 2017*. Lima, Perú: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Obtenido de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/626125>
- Molina, H., & Sánchez, M. (2025). *Análisis de la aplicación de la NIC 12 en pequeñas y medianas*. Guayaquil, Ecuador: Código Científico Revista De Investigación,. doi:<https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE1/666>
- Norma Internacional de Contabilidad 12. (2010). *Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias* . IFRS Foundation.
- Olguin, V. (2025). *Análisis De Las Diferencias Permanentes Y Temporales Del Impuesto A La Renta En Una Empresa Del Sector Agrícola*. Lima, Perú:

Universidad Nacional Federico Villariel. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13084/10971>

- Palomino, N., Pérez, I., & Ramírez, J. (2015). *Reconocimiento Del Impuesto A Las Ganancias Contemplado En La Nic 12, Fundamentado En El Método Del Pasivo, Basado En El Balance General (Diferencias Temporarias)*. Colombia: Universidad Cooperativa De Colombia, Facultad De Contaduría Pública Bucaramanga. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/d62597e0-4109-4319-8a0e-c8955a5a5265/content
- Pinza, M., Guambaña, L., & Torres, A. (2020). Aplicación de la NIC 12 Impuesto a las ganancias en empresas camaroneras ecuatorianas. *DIALNET*.
- Sanchez, J. (2024). *Impuestos diferidos aplicados a la empresa Tecniperdomo S.A. período 2022*. Quito – Ecuador: Universidad Tecnológica Israel.
- Servicio de Rentas Internas. (2010). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*.
- Superintendencia de Compañías. (2008). *Artículo 1. Resolución No. 08.G.DSC.010 — Adopción de NIIF en Ecuador*.
- Vilchez, P. (2019). Cumplimiento normativo sobre el Impuesto a las Ganancias reportado por empresas bursátiles bajo NIIF. Obtenido de Quipukamayoc: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/15984>
- Zamora, C., Moreno, J., & Rueda, J. (2014). *Contabilidad del impuesto sobre beneficios y resultado global: relevancia valorativa en el mercado financiero español Accounting for income taxes and comprehensive income: Value relevance for the Spanish financial market*. Sevilla, España: Universidad de Sevilla. doi:<https://doi.org/10.1016/j.rcsar.2014.02.002>
- Zea, E., & Melgar, J. (2023). *Diagnóstico de las Mypes Manufactureras de la Región Arequipa – Perú*. Arequipa, Peru: Universidad Nacional de San Agustín. doi:<https://doi.org/10.55034/smr4n1-002>

Apéndice A. Matriz de consistencia

TEMAS	PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en las empresas acuícolas (camaroneras) de la provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado	Formulación Del Problema: ¿De qué manera se aplica la NIC 12 sobre impuestos diferidos en las empresas acuícolas (camaroneras), mediante un caso simulado enfocado en las diferencias temporarias de activos y pasivos, con base en la normativa contable y tributaria vigente, para la identificación de la incidencia en los Estados Financieros, periodo 2025?	Objetivo General: Analizar la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en las empresas acuícolas (camaroneras), mediante un caso simulado enfocado en las diferencias temporarias de activos y pasivos, con base en la normativa contable y tributaria vigente, para la identificación de la incidencia en los Estados Financieros, periodo 2025	APLICACIÓN DE LA NIC 12 SOBRE IMPUESTOS DIFERIDOS	Identificación De Diferencias Temporarias	Determinación Base Contable Y Base Fiscal	Enfoque mixto Alcance descriptivo-explicativo Diseño no experimental Método deductivo-analítico Técnicas
					Diferencias temporarias deducibles	
					Diferencias temporarias imponibles	
				Reconocimiento Y Medición	Aplicación del Método del Pasivo Basado en el Balance	
					Reconocimiento de Activos y Pasivos	

	Sistematización Del Problema ¿Cuál es el marco normativo de los impuestos diferidos mediante la revisión de la NIC 12 y la normativa tributaria vigente para la fundamentación teórica del estudio? ¿Cuáles son las diferencias temporarias originadas por la medición de activos y pasivos en empresas acuícolas (camaroneras)? ¿Cómo se determina el tratamiento contable del impuesto diferido mediante	Objetivos Específicos: Analizar el marco normativo de los impuestos diferidos mediante la revisión de la NIC 12 y la normativa tributaria vigente para la fundamentación teórica del estudio. Identificar las diferencias temporarias originadas por la medición de activos y pasivos en empresas acuícolas (camaroneras).		Tratamiento contable y reversión	por impuesto diferido	Entrevista y análisis documental Instrumento guía entrevista y ficha documental.
					Cálculo del impuesto diferido	
					Registro contable del impuesto diferido	
					Reversión De Los Activos Y Pasivos Por Impuesto Diferido	
					Impacto En Resultados Y Patrimonio	

	la aplicación de la NIC 12 y la normativa tributaria vigente en una empresa camaronera simulada?	Determinar el tratamiento contable del impuesto diferido mediante la aplicación de la NIC 12 y la normativa tributaria vigente en una empresa camaronera simulada.		Presentación Y Aplicación Sectorial	Presentación y revelación en los estados financieros	
					Cumplimiento de la NIC 12 en empresas camaroneras	
					Operaciones Acuícolas Generadoras De Diferencias Temporarias	

Apéndice B. Cronograma



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CRONOGRAMA DE TUTORÍAS DE TITULACIÓN

MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

		2026														
		ABR			MAY				JUN					JUL		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
No.	Actividades planificadas	20-24	27-01	04-08	11-15	18-22	25-29	01-05	08-12	15-19	22-26	29-03	06-10	13-17	20-24	FECHA
1	Introducción	X	X	X												
2	Capítulo I Marco Referencial			X	X	X	X									
3	Capítulo II Metodología							X	X	X						
4	Capítulo III Resultados y Discusión										X	X	X			
5	Conclusiones y Recomendaciones													X		
6	Resumen													X		
7	Certificado Antiplagio-Tutor														X	
8	Entrega de informe de culminación de tutorías, por parte de los tutores, a Dirección y al profesor Guía (con documentos de soporte)														X	Hasta el viernes 24 de julio del 2026



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
KARLA ESTEFANIA
SUAREZ MENA

FIRMA DEL TUTOR

NOMBRE: Ecom, Karla Suarez Mena, MSc.



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
MIRKA JAMILEX MATEO
GONZALEZ

FIRMA DEL ESTUDIANTE

NOMBRE: Mirka Jamilex Mateo Gonzalez

Apéndice C Ficha control de tutorías



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FICHA PARA EL CONTROL DE TUTORÍAS DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Facultad:		Ciencias Administrativas				
Carrera:		Contabilidad y Auditoría				
Modalidad de Titulación:		Trabajo de Integración Curricular				
Docente tutor:		Econ. Karla Suarez Mena				
FECHA	HORA		NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NIVEL Y PARALELO	DESCRIPCIÓN DE TEMAS DESARROLLADOS	TIPO DE TUTORÍA
	INICIO	FIN				
8/5/2026	14:30	17:00	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Socialización de las directrices generales para el desarrollo del trabajo de titulación/investigación; explicación de la metodología de trabajo y cronograma; revisión y socialización de documentos, formatos y lineamientos institucionales; orientación sobre estructura, normas y proceso de elaboración; aclaración de dudas iniciales; y establecimiento de compromisos, canales de comunicación y mecanismos de seguimiento para el cumplimiento oportuno de las actividades programadas.	TITULACIÓN
11/5/2026	14:30	16:30	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Revisión matriz de consistencia y sugerencias a corregir modalidad : grupal • Despeje de dudas sobre matriz y firma de cronograma	
26/5/2026	13:30	16:30	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Cap I revisión y sugerencias	
29/5/2026	07:30	09:30	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Rev corrección hasta cap I	
8/6/2026	14:00	16:00	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Correcciones metodológicas señaladas	
16/6/2026	09:10	12:10	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Despeje de dudas cap II, mas revision cap I final	
23/6/2026	15:30	17:30	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Despeje de dudas cap II e instrumentos	
29/6/2026	13:30	17:30	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Acompañamiento y despeje de dudas cap II	
1/7/2026	15:30	17:30	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Despeje de dudas remitidas por correo	
10/7/2026	15:30	17:30	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Revision Cap III	
14/7/2026	15:30	17:30	Mirka Jamielx Mateo Gonzalez	(8/2)	• Revision Final Cap III	
OBSERVACIONES DEL DOCENTE:						



Validar únicamente en FirmaEC.
 Firmado electrónicamente por:
KARLA ESTEFANIA SUAREZ MENA

FIRMA DEL TUTOR



Validar únicamente en FirmaEC.
 Firmado electrónicamente por:
MIRKA JAMILEX MATEO GONZALEZ

FIRMA DEL ESTUDIANTE

Apéndice D Ficha documental

 UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA				
Trabajo de integración curricular: Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas de la provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado				
FICHA DOCUMENTAL PARA EL CASO SIMULADO: APLICACIÓN DE LA NIC 12				
Objetivo: Analizar la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos, mediante su reconocimiento, medición y presentación, derivados de diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal en una empresa acuícola dedicada a la producción y comercialización de camarón.				
Variable de estudio: Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos				
Dimensión	Indicadores	Concepto fórmula	Fuente Documental	Caso simulado
Identificación de diferencias temporarias	Determinación de la base contable y la base fiscal	<i>Identificación del valor contable y del valor fiscal de activos y pasivos conforme la normativa financiera y tributaria vigente</i>	NIC 12, LRTI y RLRTI	Se identificaron siete escenarios que generan diferencias temporarias: activo biológico medido a valor razonable, depreciación de maquinaria, deterioro de edificio, provisión por indemnización laboral, amortización de activo intangible, reversión de deterioro de inventario y provisión por desmantelamiento.
	Diferencias temporarias deducibles	<i>Originan activos por impuestos diferidos</i>	NIC 12 (párrafo 24), LRTI y RLRTI	Total de diferencias temporarias deducibles en 2025: \$65.750,00. • Deterioro del edificio: \$29.000,00 • Provisión por indemnización laboral: \$15.000,00 • Amortización de licencia: \$3.750,00 • Provisión por desmantelamiento: \$18.000,00
	Diferencias temporarias imponibles	<i>Originan pasivos por impuestos diferidos</i>	NIC 12 (párrafo 15) LRTI y RLRTI	Total de diferencias temporarias imponibles en 2025: \$21.500,00. • Activo biológico a valor razonable: \$20.000,00 • Depreciación de maquinaria: \$1.500,00
Reconocimiento y medición	Aplicación del método del pasivo basado en el balance	<i>Base contable - base fiscal</i>	NIC 12 y Caso práctico simulado	Se aplicó el método del pasivo basado en el balance en todos los escenarios, utilizando una tasa del impuesto a la renta del 25% para el cálculo del impuesto diferido.

	Reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido	<i>Activo por impuesto diferido, diferencia temporaria deducible. Pasivo por impuesto diferido, diferencia temporaria imponible</i>	NIC 12 y estados financieros	Activo por impuesto diferido: \$16.437,50 Pasivo por impuesto diferido: \$5.375,00 Efecto neto favorable: \$11.062,50
	Cálculo del impuesto diferido	<i>Diferencia temporaria* tasa IR</i>	NIC 12, LRTI, RLRTI y caso práctico simulado	Pasivos por impuesto diferido: • Activo biológico: \$5.000,00 • Depreciación maquinaria: \$375,00 Activos por impuesto diferido: • Deterioro edificio: \$7.250,00 • Indemnización laboral: \$3.750,00 • Amortización licencia: \$937,50 • Desmantelamiento: \$4.500,00
Tratamiento contable y reversión	Registro contable de impuesto diferido	<i>Reconocimiento mediante asientos contables</i>	NIC 12 y registros contables	Se realizaron asientos contables individuales por cada escenario y un asiento de consolidación final para reflejar el impacto neto en los estados financieros.
	Reversión de los activos y pasivos por impuestos diferidos	<i>Disminución o eliminación de las diferencias temporarias en periodos futuros conforme se recuperen o liquiden los activos y pasivos relacionados.</i>	NIC 12 y asientos de reversión	El deterioro de inventario de camarón reconocido en 2024 por \$2.500,00 originó un activo por impuesto diferido de \$625,00. En 2025, al venderse el inventario, la diferencia temporaria se revirtió y se eliminó el activo por impuesto diferido. La reversión de las demás diferencias ocurrirá conforme se comercialice el activo biológico, se igualen las depreciaciones, se paguen las provisiones o se ejecuten los desmantelamientos.
	Impacto en resultados y patrimonio	<i>criterio de análisis sobre el efecto del reconocimiento del impuesto diferido sobre la utilidad del periodo y las cuentas de patrimonio correspondientes</i>	Estados Financieros	El reconocimiento de los impuestos diferidos generó un gasto neto por impuesto diferido de \$11.062,50, lo que resultó en un incremento de la utilidad del ejercicio de \$53.550,00 a \$63.987,50 (un aumento de \$10.437,50) y un incremento del patrimonio total de \$661.975,00 a \$672.412,50.
Presentación y aplicación sectorial	Presentación y revelación en los estados financieros	<i>Exposición de los activos y pasivos por impuestos diferidos en el estado de situación financiera y Notas explicativas</i>	Estados financieros y notas explicativas del caso simulado	El Activo por impuesto diferido de \$16.437,50 se presenta en el Activo No Corriente y el Pasivo por impuesto diferido de \$5.375,00 en el Pasivo No Corriente. Las Notas

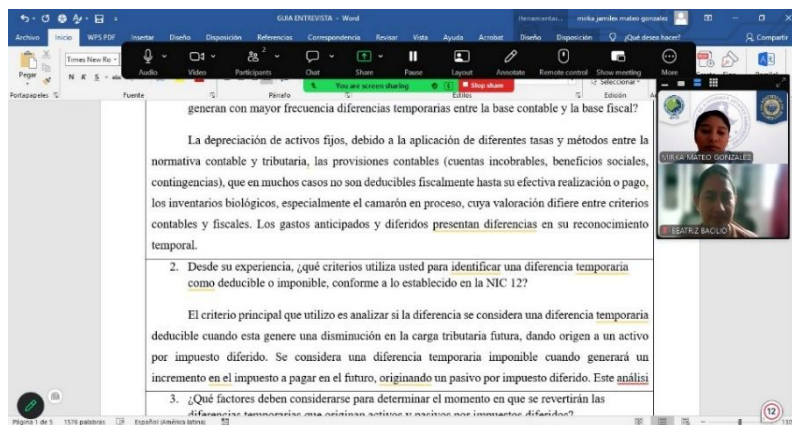
				a los Estados Financieros (Notas 1 a 6) detallan el origen, cálculo y efecto de estos saldos.
	Cumplimiento de la NIC 12 en empresas camaroneras	<i>Aplicación de los requerimientos de reconocimiento, medición y revelación.</i>	Caso práctico simulado	El caso simulado demostró el cumplimiento de los requerimientos de la NIC 12 mediante la identificación de diferencias temporarias, el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, su medición a la tasa del 25%, y su presentación y revelación en los estados financieros de la empresa camaronera simulada Ocean Pearl Shrimp S.A.
	Operaciones acuícolas generadoras de diferencias temporarias	<i>Activos biológicos, depreciaciones, deterioros, provisiones laborales y ambientales si las hubiere, y otros conceptos con tratamiento contable y fiscal</i>	Estados financieros y registros contables	Se analizaron siete operaciones acuícolas y generadoras de diferencias temporarias: 1) activo biológico a valor razonable, 2) depreciación de maquinaria, 3) deterioro de edificio, 4) provisión por indemnización laboral, 5) amortización de activo intangible, 6) deterioro/reversión de inventario de camarón y 7) provisión por desmantelamiento.
Nota:				
La ficha fue elaborada y desarrollada en base al caso práctico simulado usando hojas de cálculo y asientos contables elaborados para la determinación y reconocimiento de los impuestos diferidos conforme la NIC 12				

Apéndice E Guía entrevista

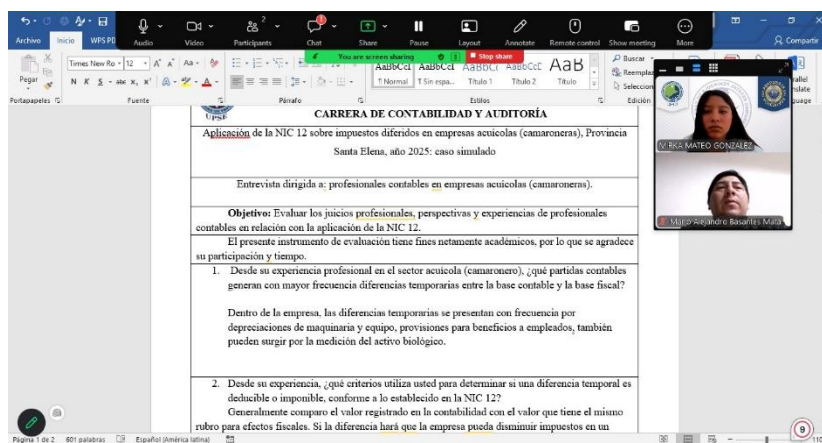
	UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas acuícolas (camaroneras), Provincia Santa Elena, año 2025: caso simulado	
Entrevista dirigida a profesionales contables en empresas acuícolas (camaroneras).	
Objetivo: Evaluar los juicios profesionales, perspectivas y experiencias de profesionales contables en relación con la aplicación de la NIC 12.	
El presente instrumento de evaluación tiene fines netamente académicos, por lo que se agradece su participación y tiempo.	
1. Desde su experiencia profesional en el sector acuícola (camaronero), ¿qué partidas contables generan con mayor frecuencia diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal?	
2. Desde su experiencia, ¿qué criterios utiliza usted para identificar una diferencia temporaria como deducible o imponible, conforme a lo establecido en la NIC 12?	
3. ¿Qué factores deben considerarse para determinar el momento en que se revertirán las diferencias temporarias que originan activos y pasivos por impuestos diferidos?	
4. ¿En su opinión, qué criterios deben aplicar para evaluar si una empresa generará suficientes ganancias fiscales futuras que permitan la recuperación de un activo por impuestos diferidos?	
5. ¿Qué dificultades prácticas ha observado al momento de medir y registrar los activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas del sector camaronero?	
6. ¿Qué aspectos considera indispensables al presentar y revelar los impuestos diferidos en los estados financieros de las empresas acuícolas (camaroneras)?	
7. ¿En su opinión ¿Qué impacto tiene la correcta aplicación de la NIC 12 en la situación financiera y en la toma de decisiones en una empresa camaronera?	
8. ¿Qué recomendaciones prácticas brindaría a los profesionales contables para evitar errores en el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos en empresas del sector camaronero?	

Apéndice F Entrevista a contadores

Contador 1



Contador 2



Contador 3

